



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 898

8 DE FEBRERO DE 2024

### **SUMARIO:**

#### **CAPÍTULOS**

#### **TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL AHORRO Y LA MONETIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CALIFICADO COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
- VI PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE TRASLADA LA DESIGNACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 4 DE LA RESOLUCIÓN RL-2021-2023-132 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL 12 DE ENERO DE 2023 A LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, RESPECTO AL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL VIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y I DE COMUNIDADES.
- VII SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

**ANEXOS:**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 898

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	<b>Verificación del cuórum.</b> -----	1
II	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	2
	El señor presidente posesiona a las y los asambleístas: Arias Montalvo Jesús David, Zambrano Fernández Tamara Elizabeth, Palacios Feijóo Ruddy Estefanía, Loja Zhiminaicela Jhon Oswaldo, Heredia Jaramillo Mayte Alejandra. -----	2
III	<b>Lectura de la convocatoria y orden del día.</b> -----	2
	El señor presidente suspende la sesión para proceder a la entrega de la condecoración al señor Jonathan Josué Terrenos Monteros. --	3
	Lectura del acuerdo legislativo. -----	3
	El señor presidente procede a la entrega de la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Adalberto Ortiz, al mérito cultural, al señor Jonathan Josué Terrenos Morteros. -----	4
	Intervención del señor Jonathan Josué Terrenos Morteros, joven indígena oriundo de la provincia de Imbabura. -----	4
	El señor presidente reinstala la sesión. -----	5
	Intervención de la asambleísta:	
	Cabezas Castillo Paola. -----	6



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada). -----	7
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.</b> -----	9
	Transcurre un minuto de silencio por el asesinato de la concejal Diana Estefanía Carnero, del Movimiento Revolución Ciudadana. -----	9
<b>V</b>	<b>Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica.</b> -----	9
	El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	10
	Intervención de la abogada Alicia Contero, especialista en derecho penal, asesora jurídica del proyecto CTOC de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) e investigadora del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO). -----	10
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	12
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	13
	El señor presidente clausura la comisión general y se reinstala la sesión. -----	15
	Lectura del informe de la comisión. -----	15



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Intervención de los asambleístas:

Farinango Delgado Nathaly. -----	53, 92
Vera Palacios Otto. -----	58
Vega Quezada Cristhian. -----	60
Bohórquez Tapia Manuel. -----	61
Molina Saldaña Juan Pablo. -----	63
Achi Sibri Marcelo. -----	65
Viviana Veloz Ramírez. -----	67
Matovelle Vera Diego. -----	69
Jaramillo Martínez Roberto. -----	70
Peñafiel Cedeño Jorge. -----	73
Ordóñez Bravo Steven. -----	77
Acaiturri Villa Vargas Jorge. -----	79
Gutiérrez Borbúa Lucio. -----	80
Baltazar Yucailla Lucía. -----	81
Morillo Solórzano Nataly. -----	84
Cisneros Granizo Patricio. -----	87

Lectura de la moción. ----- 89

Votación respecto de la moción de aprobación del proyecto de ley, presentada por la asambleísta Nathaly Farinango Delgado. (Aprobada). ----- 90

Votación respecto de la moción de reconsideración de la votación. (Negada). ---- 92

**Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. ----- 93**

**VI Proyecto de Resolución que traslada la designación establecida en el artículo 4 de la Resolución RL-2021-2023-132 del Pleno de la Asamblea Nacional del 12 de enero de 2023 a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, respecto al seguimiento**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

	<b>al proceso de fiscalización del VIII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades.</b> -----	94
	La señora presidenta suspende la sesión e instala en comisión general. -----	94
	Intervención doctor John Antón Sánchez, académico del Instituto Nacional de Altos Estudios Nacionales. -----	95
	Intervención del economista Byron Villacís Cruz, exdirector del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. -----	98
	La señora presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	102
<b>VII</b>	<b>Suspensión de la sesión.</b> -----	102



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

Acta 898

#### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y orden del día.
2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica.
  - 2.1 Memorando No. AN-AGJH-2024-0009-M, Quito, D.M., 04 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda, remitiendo informe de minoría.
  - 2.2 Memorando No. AN-AGJH-2024-0011-M, Quito, D.M., 05 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda, remitiendo alcance al informe de minoría.
  - 2.3 Memorando No. AN-CRET-2024-0022-M, Quito, D.M., 06 de febrero de 2024, suscrito por la magister Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; remitiendo informe.
  - 2.4 Memorando No. AN-CRET-2024-0026-M, Quito, D.M., 07 de febrero de 2024, suscrito por la magister Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; remitiendo alcance al informe.
  - 2.5 Memorando No. AN-FDNE-2024-0008-M, Quito, D.M., 08 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado; remitiendo moción de aprobación.
3. Proyecto de Resolución que traslada la designación establecida en el artículo 4 de la Resolución RL-2021-2023-132 del Pleno de la Asamblea Nacional del 12 de enero de 2023 a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, respecto al seguimiento al proceso de fiscalización del VIII



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 898**

**Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades.**

**3.1 Memorando No. AN-CCJP-2024-0019-M, Quito, D.M., 07 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo; solicitando cambio de orden del día.**

- 4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 5. Voto electrónico.**
- 6. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas treinta y seis minutos del día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, por favor, verifiqué el cuórum para instalar la Sesión ocho nueve ocho, si es tan amable. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos, muy buenas tardes, perdón con todos. Con su autorización, señor presidente, señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, por favor, señor secretario, si es tan amable. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veintiséis asambleístas registrados para la presente sesión, por lo que contamos con el cuórum legal.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión ocho nueve ocho. Antes de dar inicio con la continuación de la sesión, doy la bienvenida a los asambleístas que han sido principalizados para la presente sesión: Arias Montalvo Jesús David, bienvenido; Zambrano Fernández Tamara Elizabeth; Palacios Feijoo Ruddy Estefanía, bienvenida; Loja Zhiminaicela Jhon Oswaldo, bienvenido; Heredia Jaramillo Mayte Alejandra, bienvenida. Conforme lo establece el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedan legalmente posesionados. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se da lectura a la convocatoria. "Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 898 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 08 de febrero de 2024, a las 11H50, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica. Atentamente, Secretaría General". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario, vamos a suspender uno minutos la sesión para entregar unas condecoraciones. Que pase el señor Jonathan Josué Terrenos Monteros, por favor, que va a ser condecorado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL SEÑOR JONATHAN JOSUÉ TERRENOS MONTEROS, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito leer el texto del acuerdo que se va a entregar en este momento. "El presidente. Considerando: Que, la destacada trayectoria del artista digital Jonathan Josué Terrenos Morteros, joven indígena oriundo de la provincia de Imbabura, quien trasciende por su inspiradora vocación, talento y creatividad; que, su arte ha emergido como una luz guía para la preservación y resurgimiento de la identidad cultural Kichwa, tejiendo un tapiz digital que conecta las tradiciones ancestrales con la modernidad, dejando una huella indeleble en la expresión artística de nuestro país; que, con manifiesta congratulación la Asamblea Nacional del Ecuador, resalta y hace público el reconocimiento a un excepcional ciudadano, quien ha contribuido al fortalecimiento de la cultura ancestral de la patria; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: exaltar la valía y el aporte realizado por el señor Jonathan Josué Terrenos Morteros, quien ha logrado fusionar con maestría la herencia cultural con la era digital, recordándonos la importancia de honrar y celebrar nuestras raíces. Otorgar la condecoración: Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Adalberto Ortiz, al mérito cultural, su legado perdurará como un recordatorio inspirador de la creatividad como un puente entre el pasado y el futuro. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional,

*fl*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro. Suscribe, magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya presidente, magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo secretario general". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ADALBERTO ORTIZ, AL MÉRITO CULTURAL, AL SEÑOR JONATHAN JOSUÉ TERRENOS MORTEROS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JONATHAN JOSUÉ TERRENOS MONTEROS, JOVEN INDÍGENA ORIUNDO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA. Buenas tardes con todos. Señor presidente de la Asamblea, señora vicepresidenta, con todos los asambleístas aquí presentes. Bueno, me siento súper feliz de estar aquí, es la primera vez que topo este espacio de la Asamblea y nunca había pensado topar la Asamblea de esta manera. Pienso que hoy es un bonito tiempo de agradecimiento, al menos de mi parte estoy muy agradecido con la vida por todo lo bonito que me ha dado, por conocer personas así, a la gente que siempre me ha estado respaldando, creyendo en lo que estoy haciendo, especialmente a mi familia que está arriba de mí ahí viéndome en este momento. Están ahí mis papis, mi mami y también, alguien que siempre creyó mucho en mí, pero no le dio la vida para poder ver lo que estoy haciendo hoy, y le llevo siempre conmigo en el corazón, a mi abuelita que está desde arriba conmigo guiándome y dándome más luz para seguir creando. Esto también va por ella y de una vez decirles un Dios le pague de todo corazón. Espero que se siga fomentando mucho el tema artístico en nuestro espacio, pienso que el arte es la única salvación de todo, que se vuelvan más humanos con todos. En este caso, siempre vincúlense con las personas, creo que es lo más necesario. Entendámonos siempre como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

hermanos y siempre viendo el bienestar para todos. Así que, de mi parte, algo también que quiero desearme a mí mismo: me agradezco mucho al pequeño yo de hace nueve años que empezó soñando con hacer arte y hoy está cosechando cosas. Gracias a ustedes también que siguen creyendo en mí y a las personas que también me respaldan todos los días, de todo corazón y siempre con el nombre de mi llacta de Otavalo en alto. Espero que sigan apoyando a más emprendimientos artísticos y sigan creciendo también con todos. Muchas gracias, de todo corazón. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Retomamos la sesión, señor secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que en esta Secretaría ha sido presentada, una solicitud de modificación del orden del día, por parte de la asambleísta Paola Cabezas Castillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al cambio del orden del día solicitado por la asambleísta Paola Cabezas Castillo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito dar lectura al "Memorando No. AN-CCJP-2024-0019-M. Quito D. M., 07 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio al orden del día de la Sesión 898, del 8 de febrero de 2024. *pe*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

De mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo. En mi calidad de asambleísta nacional en ejercicio de mis atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del orden del día de la Sesión No. 898 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el 8 de febrero de 2024, a las 11h50, a fin de incluir: Proyecto de resolución que traslada la designación establecida en el artículo 4 de la Resolución RL-2021-2023-132 del Pleno de la Asamblea Nacional, del 12 de enero de 2023, a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, respecto al seguimiento al proceso de fiscalización del VIII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Janeth Paola Cabezas Castillo. Asambleísta". Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, la asambleísta Paola Cabezas Castillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias, señor presidente, saludos colegas legisladores. Estimado presidente, he solicitado esta modificación del orden del día en la presente sesión, primero en atención y a la preocupación planteada ante su autoridad y ante mi despacho por parte de organizaciones sociales, sobre todo de la Unión del Pueblo Afroecuatoriano, que en el marco del Tercer Congreso de Organizaciones y Comunidades Afroecuatorianas, han resuelto poner en nuestro conocimiento el rechazo e inconformidad con los datos expuestos por el INEC, con respecto al censo de población y vivienda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

veinte veintidós. De lo dicho, se argumenta que posiblemente se atentó y se vulneró los derechos humanos y constitucionales del pueblo afroecuatoriano y demás ecuatorianos y ecuatorianas en este proceso. En esta línea es necesario recordarles, compañeros legisladores, sobre todo a quienes son nuevos en este parlamento, que el doce de enero del dos mil veintitrés se aprobó la Resolución RL-2021-2023-132, que acogió el informe de fiscalización al proceso del censo, resolviendo que la Comisión Especializada Permanente de Transparencia Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional del Ecuador continúe con el seguimiento y proceso de fiscalización, correspondiente al censo nacional de población, séptimo de vivienda y primero de comunidades, hasta su conclusión y posterioridad en todas sus instancias. En este sentido, bajo la valoración jurídica, que se hizo con mi despacho y con la Secretaría General de la Asamblea Nacional, y fáctica realizada, solicito al Parlamento su apoyo para el cambio del orden del día. Toda vez que, según el numeral doce del artículo veintiuno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, correspondería trasladar el mencionado seguimiento de fiscalización a la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la cual tiene la obligación jurídica de conocer asuntos e iniciativa legislativas en materia de garantías constitucionales, personas desaparecidas, derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias. Gracias, señor presidente, espero su apoyo colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor secretario, tome votación del cambio del orden del día presentado, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

procede a tomar votación del cambio del orden del día presentado por la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro en un minuto, señor secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veintidós asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del orden del día presentado por la asambleísta Janeth Paola Cabezas. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto, muchas gracias. Por favor, señor operador presente resultados, me permito informar señor presidente, que contamos con ciento veintidós votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones, ha sido aprobada por unanimidad la moción de cambio del orden del día, presentada por la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Viva la patria. Primer punto del orden del día, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Incorpore el cambio del orden del día aprobado como tercer punto del orden del día y continúe con el primer punto del orden del día. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente, el cambio del orden del día pasa como punto tres de la presente sesión. Siguiendo punto del orden del día. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores, quiero pedir que nos pongamos de pie y demos un minuto de silencio por el asesinato de la concejal Diana Estefanía Carnero del movimiento Revolución Ciudadana, que fue asesinada al estilo sicariato. Nos ponemos de pie ante esta tan lamentable acción, tan lamentable pérdida, un minuto de silencio, por favor. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL ASESINATO DE LA CONCEJAL DIANA ESTEFANÍA CARNERO, DEL MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Secretario proceda, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS TRECE HORAS UN MINUTO. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, de acuerdo al artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se suspende el Pleno de la Asamblea Nacional y se instala la comisión general para recibir a la abogada Alicia Contero, especialista en derecho penal, asesora jurídica del proyecto CTOC, de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) e investigadora del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO). Se le recuerda a la abogada Alicia Contero, tiene el tiempo de cinco minutos, muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA ALICIA CONTERO, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, ASESORA JURÍDICA DEL PROYECTO CTOC DE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO (PADF) E INVESTIGADORA DEL OBSERVATORIO ECUATORIANO DE CRIMEN ORGANIZADO (OECO). Buenos días, señoras y señores asambleístas. Primero, agradezco la invitación para reunirme con ustedes y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

compartir algunas de las ideas que previamente ya fueron objeto de debate en la Comisión de Régimen Económico y Tributario. A cuyos integrantes, también agradezco por el tiempo que me dieron para compartir este tema. Contarles que la Fundación Panamericana para el Desarrollo, a través del proyecto CTOC, se encarga de fortalecer las capacidades del sector justicia ecuatoriano, particularmente para la lucha en contra del crimen organizado y el narcotráfico; y, dentro de ese marco y debido al corto tiempo que tengo para compartir estas ideas con ustedes, he reunido algunos temas que creo necesario recordar. Primero, todos estos temas serán relacionados con las reformas a la Ley Orgánica de Extinción de Dominio propuestas para este Pleno; y, sobre este tema, creo necesario, que ustedes tengan presente que la extinción de dominio no es nada más que la variable latinoamericana de lo que internacionalmente se conoce como decomiso sin condena, El decomiso sin condena o comiso civil o comiso autónomo es un mecanismo que se ha previsto por algunos Estados y por la comunidad internacional, reconociendo que el derecho penal resulta limitado al momento de combatir ciertos fenómenos criminales de carácter complejo. Ustedes, dentro del marco internacional, van a encontrar por ejemplo en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción o en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, que está reconocida esta figura como un mecanismo para ser adoptado en la legislación interna de los Estados. Asimismo, recordarles que en enero del año pasado el Estado ecuatoriano recibió el informe de evaluación de Gafilat. Esta evaluación se compone entre otras cosas, de la evaluación del cumplimiento de las cuarenta recomendaciones del GAFI. Si ustedes se remiten a la recomendación cuatro, entre otras cosas establece que los Estados contarán dentro de su legislación interna con el decomiso sin



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

condena. ¿Cuál ha sido el desarrollo de esta figura en la región? Doce países de Latinoamérica cuentan ya con leyes de extinción de dominio; once de ellos: México, El Salvador, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Colombia, Perú, Venezuela, Bolivia, Argentina y Chile han reconocido la independencia de esta acción y no la han atado a la existencia de una sentencia previa. Obviamente, la Constitución de la República del Ecuador establece un sustento para el derecho a la propiedad y su ejercicio. En primer lugar, sobre su origen, ¿cómo puede nacer el derecho a la propiedad y por qué esto es importante para la extensión de dominio? De acuerdo al artículo ochenta y tres numerales uno y dos, los ecuatorianos tenemos obligaciones entre esas, respetar la Constitución y la ley, no ser ociosos, no robar y no mentir; y, ya bajo esa luz debemos analizar la adquisición del derecho de propiedad, porque quien contraviene la ley y la Constitución o quien adquiere ilícitamente una propiedad, ... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CINCO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA ALICIA CONTERO, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, ASESORA JURÍDICA DEL PROYECTO CTC DE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO (PADF) E INVESTIGADORA DEL OBSERVATORIO ECUATORIANO DE CRIMEN ORGANIZADO (OECO). ...evidentemente, no tendrá la protección jurídica del Estado. Por otro lado, sobre la destinación que se da a los bienes, los artículos sesenta y seis, numeral veintiséis y doscientos treinta y seis de la Constitución, también determinan que el ejercicio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

este derecho deberá tener dos funciones, social y ambiental. El incumplimiento de estas funciones acarrea consecuencias jurídicas. Y, finalmente, les invito también a pensar con la aplicación del principio de igualdad, el artículo sesenta y seis, numeral cuatro porque quien pretende poseer un bien contraviniendo al derecho no actúa en las mismas condiciones que quien lo adquiere y lo ejerce lícitamente y cumpliendo las normas. Sobre algunas preocupaciones que entiendo han surgido en el debate de esta figura, compartirles que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una de las máximas instancias en la materia, ha reconocido que el decomiso sin condena no contraviene a los derechos humanos y ha reconocido también que este debe ser autónomo e independiente, tanto de la acusación penal como de la condena. Contarles también que, dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en veintitrés años que existe la extinción de dominio en la región, no existe una condena contra los Estados por contar con extinción de dominio independiente de la materia penal. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS SIETE MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA ALICIA CONTERO, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, ASESORA JURÍDICA DEL PROYECTO CTOC DE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO (PADF) E INVESTIGADORA DEL OBSERVATORIO ECUATORIANO DE CRIMEN ORGANIZADO (OECO). En sí, la figura de la extinción de dominio no contraviene los derechos humanos. Sobre preocupaciones específicas respecto a la seguridad jurídica, la misma Corte Constitucional de este país ha determinado que la seguridad jurídica debe ser analizada bajo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

dos luces: la certidumbre, es decir, la estabilidad jurídica que se genera respecto a una situación y, segundo, la previsibilidad de la aplicación de las normas. Y, yo me permito trasladarles a ustedes esta pregunta. ¿Quién adquiere bienes ilícitos o quién los destina a una actividad ilícita, ¿sabe que el derecho le ampara? Y yo espero que todos respondamos que no. Legalmente y bajo la aplicación del derecho saben que no están amparados y por eso recurren a diversas tramas para ocultar esos bienes. Sobre la presunción de inocencia, la independencia y la autonomía de la extinción de dominio... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Abogada, tiene un minuto, por favor. Gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA ALICIA CONTERO, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, ASESORA JURÍDICA DEL PROYECTO CTOC DE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO (PADF) E INVESTIGADORA DEL OBSERVATORIO ECUATORIANO DE CRIMEN ORGANIZADO (OECO). ... Gracias. Radica precisamente en que esta institución cuenta con sus propias garantías, su propio procedimiento, sus propios derechos, su propio desarrollo. Contarles que dentro de la extinción de dominio entonces tenemos dos pilares fundamentales: lo que en derecho penal sería el principio de legalidad, en extinción de dominio son las causales de extinción de dominio del artículo diecinueve. Sobre la presunción de buena fe, vendría a ser de alguna manera equiparable a lo que se establece como presunción de inocencia, porque si el Estado establece que se contraviene el derecho, entonces el Estado debe probar esa ilicitud. Comprendiendo que varios aspectos de la corte han limitado algunas de las cosas que deben unirse a una Ley de Extinción de Dominio adecuada, felicito que dentro de este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

informe se haya incorporado el artículo cuatro punto uno que, de alguna manera, amplifica la imposibilidad de contar con sentencia condenatoria, la incorporación de un plazo de ochenta años para el ejercicio de esta acción y la mejoras dentro del procedimiento, particularmente la fase de investigación preliminar que será de carácter reservado. Finalmente, señores asambleístas, espero que el debate en este Pleno lo que lleve sea un mensaje contundente en contra de las organizaciones criminales y de sus economías ilícitas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general. Retomamos la sesión. Señor secretario, sírvase dar lectura al informe no vinculante en su parte resolutive, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIEZ MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se cierra la comisión general y se reinstala la sesión y según su disposición, señor presidente, procedo con su autorización a dar lectura del informe en su parte resolutive. Como primera medida, me permito leer los siguientes memorandos: "Memorando No. AN-CRET-2024-0022-M. Quito, D.M., 06 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, urgente en materia económica. De mi consideración: por disposición de la asambleísta Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Regulación y Control, amparado en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, urgente en materia económica, aprobado en la Sesión ordinaria No. 023 de 05, de febrero de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del proyecto es Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la comisión. La votación realizada es la siguiente: Afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: Uno (1). Adicionalmente, pongo en su conocimiento que el asambleísta Jorge Álvarez Granda, mediante Memorando No. AN-AGJH-2024-0009-M, de 04 de febrero de 2024, presentó un informe de minoría al informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción y un alcance mediante Memorando No. AN-AGJH-2024-0011-M, de 05 de febrero, documentos que, de acuerdo al artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito conjuntamente con el informe aprobado a fin de que sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora". De igual forma, me permito dar lectura al: "Memorando No. AN-CRET-2024-0026-M. Quito, D.M., 07 de febrero de 2024. Para: señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: alcance al informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

De mi consideración: Como alcance al Memorando No. AN-CRET-2024-0022-M, de 06, de febrero de 2024, mediante el cual se remite el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica, me permito poner en su conocimiento que, por un error involuntario, se omitió incluir en la Tabla 3, observaciones asambleístas, que consta en la página 11, las observaciones presentadas por el asambleísta Jorge Andrés Peñafiel Cedeño, mediante Memorando No. AN-PCJA-2024-0011-M, de 04 de febrero de 2024. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora".

También me permito dar lectura al: "Memorando No. AN-CRET-2024-0027-M. Quito, D.M., 08 de febrero de 2024. Para: señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: alcance al Memorando No. AN-CRET-2024-0022-M. De mi consideración: Como alcance al Memorando No. AN-CRET-2024-0022-M, de 06 de febrero de 2024, mediante el cual se remite el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica, me permito poner en su conocimiento que, por un error involuntario, se ha hecho constar dentro de la tabla 2, intervenciones sesión plenaria, la intervención del señor asambleísta Ramiro Vela Jiménez como asambleísta de la provincia de Bolívar y de la bancada RC, siendo lo correcto que representa a la provincia de Tungurahua y a la bancada de ADN. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora". Conforme su disposición, señor presidente, paso a leer el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

informe no vinculante en su parte pertinente: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 2. Antecedentes. a. Mediante Oficio No. T.117-SGJ-24-0047, de 15 de enero de 2024, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, presentó ante el presidente de la Asamblea Nacional, Henry Kronfle Kozhaya, el Proyecto de Ley Orgánica de Urgencia Económica para la Recuperación de Activos de Origen Ilícito y Transparencia en la Contratación Pública, con calificación de urgente en materia económica; b. Mediante Memorando No. AN-SG-UT-2024-0034-M, de 17 de enero de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa remite a la Secretaría General de la Asamblea Nacional el Informe Técnico-Jurídico no vinculante No. 023-INVUTL-AN-2024, del Proyecto de Ley Orgánica de Urgencia Económica para la Recuperación de Activos de Origen Ilícito y Transparencia en la Contratación Pública con calificación de urgente en materia económica por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín; c. Mediante Oficio No. T-117-SGJ-24-0054, de 19 de enero de 2024, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, remite un alcance al Oficio No. T-117-SGJ-24-0047, de 15 de enero, junto con el dictamen previo, favorable y vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, urgente en materia económica; d. Mediante Memorando No. AN-SG-2024-0240-M, de 20 de enero de 2024, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0058, de 19 de enero de 2024, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín; e. En Sesión ordinaria No. 014, de 22 de enero de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control avocó conocimiento e inició el tratamiento y la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín. f. En Sesión ordinaria No. 020, de 29 de enero de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción; g. En Sesión No. 895, de 01 de febrero de 2024, el Pleno de la Asamblea Nacional se efectuó el primer debate Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción; h. En Sesión ordinaria No. 023, de 05 febrero de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control conoció, debatió y aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción. 3. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez finalizado el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, continuó con el tratamiento del proyecto de ley, para lo cual se llevaron a cabo varias sesiones ordinarias en las que se recibieron las siguientes comisiones generales:

Tabla 1. Comisiones generales. -----

No.	Sesión	Fecha	Comisiones generales
1	No. 022	02 de febrero de 2024	Doctora Alicia Contero, consultora PADF.
			Doctor Alfredo Vargas, catedrático de la Universidad Surcolombiana.

En la Sesión No. 895, de 01 de febrero de 2024 del Pleno de la Asamblea Nacional, se debatió el informe para primer debate y se receptaron las siguientes observaciones de varios asambleístas: Tabla 2.

Intervenciones sesión parlamentaria. -----

Presidenta Comisión de Régimen Económico y Tributario, asambleísta Nathaly Farinango. Asambleísta por Pichincha ADN.	Exposición de Proyecto el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción.
Jorge Álvarez, asambleísta PSC.	Estamos de acuerdo que debemos retirar la propiedad ilícita. Pero no estamos de acuerdo que se lo realice sin condena condenatoria previa. Los jueces deben poner desde el inicio. Se convertirá en un mecanismo de chantaje, para negociar sentencias. Utilizarán la ley para persecución. Activarán acciones contra el Estado, por violación de procesos. Podrían existir demandas posteriores.
Patricio Cisneros, asambleísta	Es indudable la necesidad del Estado para combatir el narcotráfico como financiamiento de la delincuencia.

*JP*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

independiente.	<p>El uso de fondos será destinado al 80% a la inversión social, 10% para robustecer a la FGE.</p> <p>Artículo 72. Agregar que los GAD rurales de las provincias donde se encuentren el activo ilícito o se realice la incautación.</p> <p>Las armas podrán ser usadas para las Fuerzas Armadas. Este proyecto de ley debe ser aprobado de manera unánime.</p>
Manuel Bohórquez, asambleísta ADN.	<p>El proyecto representa un paso fundamental en la lucha contra la corrupción y delincuencia organizada que amenazan a nuestra nación. Es esencial para su aprobación.</p> <p>Esto corresponde a un compromiso inquebrantable con la sociedad.</p> <p>No es solo una medida financiera, sino una medida necesaria para recuperar fondos. No solo representa medida financiera, sino un mensaje de rechazo a la corrupción.</p> <p>Estamos construyendo cimientos sólidos para luchar contra la corrupción.</p> <p>Estamos construyendo un Ecuador más equitativo. Fortalecemos sistema de justicia para luchar contra la impunidad de nuestro país. Es una respuesta estratégica y necesaria para construir un futuro resiliente, daremos confianza internacional, como un país comprometido con estándares éticos.</p> <p>Es necesario invertir esta monetización en la sociedad. Esta ley es para los ecuatorianos, para un futuro mejor. Pido que apoyemos esta ley.</p>
Cristhian Vega, asambleísta RC.	<p>Proyecto que es importante para financiar lo que tanto nos aqueja.</p> <p>No tendremos violaciones ni inconstitucionalidades.</p> <p>Transitoria segunda: remisión. No por el hecho de recuperar, vamos a quitar el incentivo del buen comportamiento de los funcionarios. El 50% de esa recaudación, financie el Banco del Estado para créditos del 0% a favor de los GAD.</p> <p>Celeridad en trámites: se permita recuperar la tasa de telecomunicaciones, para financiar herramientas tecnológicas necesarias. Se debe combatir la corrupción en zonas que nadie mira: la ruralidad. Sistema robusto del 911.</p>
María Mercedes Erbs, asambleísta por Manabí, Gente Buena.	<p>La riqueza no puede ser consecuencia de actos reñidos por la Ley.</p> <p>La seguridad, además de requerir cultura nueva, necesita</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

	<p>de principios. Debemos aprobar esta ley trascendente, importancia de la probidad. Ejemplo de la honradez. Llamado a su conciencia, con su compromiso de un país y su provenir. Mensaje ante los delitos contra los niños, tráfico de órganos. Lucha contra el soborno, la muerte, debemos comprometer a las nuevas generaciones. Basado en un proceso productivo. Invoco a ustedes en el espíritu de construir nuestra nación.</p>
José Luis Vallejo, asambleísta RC.	<p>Trabajamos para las futuras generaciones, no para futuras elecciones. Mitos sobre extinción, sin considerar que en la legislación colombiana la extinción de dominio tiene rango constitucional. Estamos de acuerdo con que la extinción es particular. No debemos confundir objeto ilícito, con objeto de origen ilícito. Código Civil: origen ilícito tiene nulidad. Se requiere sentencia condenatoria, mecanismo que genera certeza. Afectación a los bienes causa afectación a los sujetos. La actual ley permite la extinción del bien injustificado. Extinción de dominio, vulnera derechos constitucionales. No podemos apoyar que se elimine recurso de revisión. No podemos quitar responsabilidades.</p>
Juan Pablo Molina, asambleísta RC.	<p>El pueblo necesita ser escuchado. Proponemos reforma a la Ley de Transparencia, incorporar reserva, contratación pública, en materia de seguridad. El proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos es presentado como una herramienta clave en la lucha contra la corrupción. Se destaca que los recursos obtenidos se dedicarán exclusivamente a financiar iniciativas y programas contra la corrupción en todos los niveles de la administración pública. Se enfatiza la importancia de mantener la atribución presidencial en la contratación de obras y servicios esenciales para la seguridad y defensa del Estado. Se propone un límite de 30 días para emitir pronunciamientos, buscando un equilibrio adecuado en la supervisión del ejecutivo. Se considera importante eliminar la sección que otorga al presidente la potestad de establecer procedimientos</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

	<p>especiales de contratación, sugiriendo que se establezcan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Se argumenta contra la incorporación de la república en la definición de montos y procedimientos para informes, para preservar la independencia y eficiencia de la Contraloría General.</p> <p>Se propone incluir en la reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, la publicación de contrataciones relacionadas con la seguridad interna y externa, manteniendo un equilibrio entre seguridad y transparencia.</p> <p>Se recalca la necesidad de mantener un equilibrio entre la seguridad del Estado y el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública. Se realiza un llamado a los asambleístas y a la ciudadanía para unirse en la lucha contra la corrupción, presentando esta ley como un paso hacia un Ecuador más justo, transparente y próspero.</p>
Fausto Fernández, asambleísta ADN.	<p>Hemos sido testigos del apareamiento de fortunas y de afortunados.</p> <p>Se ha discutido la aprobación de una extinción de dominio, referido a la declaratoria de titularidad a favor del Estado. Fase de indagación o preprocesal, fase de investigación, fase judicial. Tiene naturaleza jurisdiccional contra bienes, declarador a través de procesos independientes de cualquier otro juicio o proceso.</p> <p>Apoyo a los objetivos del informe de la Comisión.</p> <p>Apoyo de manera incondicional, para no continuar con la impunidad.</p> <p>Declaremos la lucha contra la corrupción.</p>
Ana Galarza, asambleísta Construye.	<p>Parte de los resultados que tanto necesita el Ecuador es una Ley de Extinción de Dominio, necesitamos golpear la delincuencia, quita la capacidad económica.</p> <p>Verdadera justicia. De qué sirve que se lo prive de la libertad, si no devuelven lo robado. Hay una realidad el dinero que se han llevado, no lo han devuelto. Por eso necesitamos esta herramienta.</p> <p>Solicita que una vez aprobada cuente con garantías del debido proceso.</p> <p>Es un riesgo porque a la delincuencia no le va a inquietar después de asesinar a tanta gente.</p> <p>Se han perdido vida de inocentes.</p> <p>Hoy es el momento histórico para poder recuperar un</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

	Ecuador seguro.
Lucía Posso, asambleísta nacional Avanza.	<p>En una comparecencia del MEF, existe 170 millones riqueza de actividad ilícita.</p> <p>Necesitamos estar alineados. De los 25 reportes de UAFE, hay más de 280 millones en monto de lavado. Debemos fortalecer a la UAFE.</p> <p>Propósito común. Ojalá lleguemos a aprobar con más de 100 votos.</p> <p>Reformas a la contratación pública, se blanquea activos a través de este sistema.</p> <p>Reforma al artículo 71, constructores. No es posible permitir que este sector quiebre.</p> <p>Que esta ley sea aprobada, para demostrar que esta Asamblea es responsable.</p>
Samuel Celleri, asambleísta por Pichincha PSC.	<p>Herramienta jurídica contra delincuencia. No solo es punitiva, sino preventiva para desincentivar el cometimiento de delitos económicos.</p> <p>Privar de los bienes a los delincuentes, de alguna manera permite resarcir el daño al Ecuador.</p> <p>Estricto marco legal, respetando el Estado de derecho, respetando presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Existencia de sentencia en firme, delitos de cuello blanco, financieros. Delimitar catálogos de delitos sobre lo que procede la acción. Dictamen de la Corte Constitucional.</p> <p>Simplificar procedimientos anunciados para el sistema eficiente de extinción de dominio.</p> <p>Estamos a favor de aprobar simplificación de tiempos, pero conforme a sentencia de la CC.</p> <p>Respaldar extinción de dominio en bienes de origen ilícito.</p>
Steven Ordóñez, asambleísta nacional ADN.	Enfatiza que las provincias rurales son las más olvidadas por el Estado y que debe brindarse un 10% de los recursos obtenidos para el desarrollo de las provincias rurales. Ratifica su apoyo total al proyecto de ley.
Karina Subía, asambleísta ADN.	Subía, artículo 6 Sercop. Se necesita reforzar la UAFE.
Sofía Sánchez, asambleísta Construye.	<p>Hay que recuperar lo que se han robado en el sector público.</p> <p>Necesitamos un proceso efectivo. Es un mecanismo civil. Apoyamos que la recuperación sea destinada a la ruralidad. Debe ser destinado a los jóvenes. Minería ilegal.</p> <p>La Asamblea jamás puede estar contra de lo que nos permite ir detrás de lo robado.</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

	<p>Esperamos que la sentencia de la CC sea modificada. Caso metástasis nos demuestra que tenemos que actuar de manera inmediata.</p> <p>Apoyamos de manera incondicional.</p> <p>Observaciones: proceso civil, prescripción, pero sostenemos que en estos casos jamás debería prescribir.</p> <p>Retroactividad: formalidades que se toman en cuenta, pero deben ir acorde a la realidad.</p> <p>Sercop: apoyo en la lucha contra la corrupción.</p>
Alexandra Arce, asambleísta RC.	<p>Revisó el análisis y razonamiento. Objeto de la ley.</p> <p>Ley de fortalecimiento de capacidades institucionales: creación de la política criminal, hay un ente rector de la política criminal.</p> <p>Ministro de Gobierno: política criminal a través del Cosepe. Deja a un lado lo establecido en la Asamblea.</p> <p>Enviaré observaciones. Artículo 32 de la Ley de Extinción de Dominio, eliminación de las responsabilidades por denuncia infundada (derecho de repetición). Esto es atentatorio a los derechos constitucionales sobre el derecho de repetición. Sugiere que se mantenga el texto original.</p> <p>Reforma al artículo 56, eliminación el recurso de revisión. Estamos atentando contra los recursos.</p> <p>Artículo 72 de la LOED, se incluya en el centro de manejo de consumo de drogas.</p> <p>No se debería eliminar de emergencia o estado de excepción. No debería eliminarse convalidación de errores.</p>
Ramiro Vela, asambleísta por Bolívar RC.	<p>Señala que la UAFE no está cumpliendo con su objetivo y que hay incremento en el lavado de dinero.</p> <p>Señala que la ley de extinción de dominio es la principal arma para luchar contra la corrupción y delincuencia.</p> <p>Explica que no está de acuerdo con la prescripción de la Ley de Extinción de Dominio.</p> <p>Señala que está mal que el Estado realice mantenimiento de los bienes de los delincuentes y por ello necesitan el dominio de esos bienes ilícitos.</p> <p>Enfatiza su apoyo en la aplicación de esta ley en la contratación pública, puesto que varios funcionarios públicos aprovechan para ganar dinero de manera ilícita.</p>
Luzmila Abad, asambleísta Pachakutik.	<p>El 10% restante será destinado a obras de infraestructura de GAD rurales.</p> <p>Toma demasiado tiempo el proceso para frenar que dineros ilícitos se muevan inclusive en la contratación pública.</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

Geovanny Benítez, asambleísta PSC.	
Franklin Samaniego, asambleísta RC.	<p>Artículo 8. Supletoriedad de las normas. Para que esa figura netamente sea civil, debería atarse solo a normas de Código Civil.</p> <p>Fase judicial a cargo de juez.</p> <p>Fase de investigación, a cargo de FGE y PGE.</p> <p>A favor de la reforma.</p> <p>Ciencia de la criminología.</p> <p>10 puntos del PIB provienen de este tipo de actividades ilícitas.</p> <p>Es necesario el decomiso anticipado.</p> <p>Verificar alcance del recurso de revisión.</p>
Adrián Castro, asambleísta ADN.	<p>Es extremadamente importante. Coherencia: medida para recuperar dinero.</p> <p>Extinción: puede convertirse en sistema de persecución política. 1. Para patrimonios sin sustento, se necesita informe de UAFE.</p> <p>Sercop: 2. Colusión y vinculación contratación pública, no se deja ver en fase preparatoria. Mantenimiento e infraestructura. Bienes destinados en minería ilegal, pase a ser parte del Estado. Se olvida fase preparatoria. Proformantes en fase preparatoria. Previo informe de UAFE Decomiso, incluir: Para efectos de la presente ley que, en el marco de delitos relacionados con minería ilegal, rige el mismo procedimiento establecido en esta ley. Una vez transferido el dominio a favor del Estado, podrá ser entregado en reparación ambiental o uso de GAD. Sercop número 2, artículo 2 "necesario seguridad externa e interna": proponer proceso especial para seguridad interna y externa, se hace una sección especial, 59.1. Procedimientos especiales: Combustibles, máxima autoridad de Defensa. Procedimiento ordinario.</p> <p>Artículo 5. Sercop será el encargado de la interconexión de instituciones públicas. Eliminar dispersión de normativa secundaria.</p> <p>Artículo 22.1. Informe previo y favorable. Eliminar el informe.</p> <p>Artículo 106.1. El Sercop determinará procesos específicos de colusión. Demostración de prácticas colusorias: causal de destitución de funcionarios públicos.</p> <p>Artículo 18.1. Ley de CGE. Eliminar informe.</p>
Eustaquio Tuala, asambleísta nacional	<p>No basta con una ley dirigida a un grupo.</p> <p>Hay que evaluar al SRI. Clausura solo a pequeños, no</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

RC.	hace nada con los bancos. En el Sercop se cocinan los acuerdos de la corrupción. Sercop debe transmitir por televisión, radio.
Fabiola Sanmartín, asambleísta Pachakutik.	Artículo 65. COA: 180.1, luego del primer inciso, los bienes antes utilizados pueden ser utilizados en procesos de remediación ambiental o prevención de riesgos. GAD que conozca el cometimiento de cualquier ilícito decomiso especial administrativo. Maquinaria incautada debe estar trabajando con GAD para la ejecución.
Arturo Moreno, asambleísta.	

Adicionalmente, se han recibido varias observaciones por escrito, tanto de asambleístas, como de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo al siguiente detalle: Tabla 3. Observaciones asambleístas. -----

No.	Asambleísta	Documento	Fecha
1	Jorge Álvarez Granda	Memorando No. AN-AGJH-2024-0006-M	29 de enero de 2024
2	Alexandra Arce Plúas	Memorando No. AN-APAM-2024-0017-M	29 de enero de 2024
3	Juan Pablo Molina	Memorando No. AN-MSJP-2024-0011-M	01 de febrero de 2024
4	Adrián Castro Piedra	Memorando No. AN-CPAR-2024-0023-M	01 de febrero de 2024
5	Patricio Cisneros Granizo	Memorando No. AN-CGPB-2024-0006-M	01 de febrero de 2024
6	Alexandra Arce Plúas	Memorando No. AN-APAM-2024-0018-M	01 de febrero de 2024
7	María Teresa Pasquel	Memorando No. AN-AMTC-2024-0016-M	01 de febrero de 2024
8	Inés Alarcón Bueno	Memorando No. AN-ABIM-2024-0012-M	01 de febrero de 2024
9	Franklin Samaniego Maigua	Memorando No. AN-SMFO-2024-0024-M	01 de febrero de 2024
10	Gissella Molina Álvarez	Memorando No. AN-MAGC-2024-0038-M	01 de febrero de 2024
11	Gissella Molina Álvarez	Memorando No. AN-MAGC-2024-0040-M	02 de febrero de 2024
12	Hernán Zapata Rojas	Memorando No. AN-	02 de febrero de 2024



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 898

No.	Nombre	Documento	Fecha
13	Humberto Chávez Angamarca	ZRHP-2024-0007-M Memorando No. AN-CHAHA-2024-0012-M	02 de febrero de 2024
14	Karina Subía Dávalos	Memorando No. AN-SDKC-2024-0020-M	03 de febrero de 2024
15	Edgar Benítez Calva	Memorando No. AN-BCEG-2024-0017-M	03 de febrero de 2024
16	Fausto Fernández Rosales	Memorando No. AN-BCEG-2024-0005-M	05 de febrero de 2024
17	Eckenner Recalde Álava	Memorando No. AN-RAER-2024-0005-M	05 de febrero de 2024
18	Mónica Palacios Zambrano	Memorando No. AN-RAER-2024-0020-M	05 de febrero de 2024
19	Rafael Dávila Egúez	Memorando No. AN-DERA-2024-0016-M	05 de febrero de 2024
20	Cristhian Vega Quezada	Memorando No. AN-VQCA-2024-0016-M	05 de febrero de 2024
21	Steven Ordóñez Bravo	Memorando No. AN-OBSL-2024-0016-M	05 de febrero de 2024
22	Steven Ordóñez Bravo	Memorando No. AN-OBSL-2024-0017-M	05 de febrero de 2024

Tabla 4. Observaciones instituciones públicas. -----

No.	Nombre	Cargo / Institución	Documento	Fecha
1	Carlos Sánchez C.	Contralor general del Estado, subrogante.	Oficio No. 015-CG-2024	02 de febrero de 2024
2	Marciana Valdivieso.	Alcaldesa, GAD Manta.	Oficio No. MTA-ALC-MAN-300120241336	30 de enero de 2024
3	Gian Carlo Loffredo.	Ministerio de Defensa.	MDN-MDN-2024-030	05 de febrero de 2024

Tabla 5. Observaciones sociedad civil. -----

No.	Nombre	Organización	Documento	Fecha
1	Jorge Domínguez	Delegado nacional del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador.	S/N	29 de enero de 2024

En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

Lucha Contra la Corrupción, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control llevó a cabo las siguientes sesiones ordinarias: Tabla 6. Sesiones de comisión. -----

No.	Sesión	Fecha	Orden del día
1	022	02 de febrero de 2024	Continuación del debate Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, para lo cual, de conformidad con lo que dispone el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se recibirán varios actores en comisión general.
2	023	05 de febrero de 2024	Conocimiento, debate y votación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción.

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. 2. A la Presidenta o Presidente de la República; (...)" Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la presidenta o el presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la presidenta o el presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. Artículo 62. Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica. La comisión especializada analizará y recogerá las observaciones efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno, al proyecto de ley calificado de urgencia en materia económica por el Presidente de la República. Transcurrido el plazo de cuatro días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de ley. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. En el caso de negarse el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice y apruebe la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que en una sola sesión, analice y apruebe con mayoría absoluta el texto final de votación sugerido que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo que determina el inciso anterior, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Asimismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley. Cuando en el plazo de treinta días, la Asamblea Nacional no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o el Presidente de la República lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

promulgará como decreto ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite previsto en la Constitución y esta Ley.

Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. Los proyectos de ley que aprueben, modifiquen o deroguen la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez aprobados en segundo debate por el pleno, serán enviados directamente al Registro Oficial para su publicación.

Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada  
Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos  
Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín remitió a la Asamblea Nacional, mediante Oficio No. T. 117-SGJ-24-0047, de 15 de enero de 2024 el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, urgente en materia económica; y, un alcance mediante Oficio No. T. 117-SGJ-24-0054, que contiene el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley calificado como urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-HKK2023-2025-0058, de 19 de enero de 2024, resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, y remitió para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, a fin de que inicie la tramitación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la Sesión ordinaria No. 014 llevada a cabo el 22 de enero de 2024, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, llevó a cabo sesiones desde el 22 al 26 de enero de 2024, en las cuales recibió en comisión general a representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción en la Sesión ordinaria No. 020, de 29 de enero de 2024. En Sesión No. 895, de 01 de febrero de 2024, el Pleno de la Asamblea Nacional se efectuó el primer debate Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción. En Sesión ordinaria No. 023, de 05 febrero de 2024, conoció, debatió y aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción.

6. Análisis y razonamiento. Derecho a la propiedad. En el Ecuador, la naturaleza del derecho constitucional a la propiedad se encuentra garantizada en determinada en el artículo 66.26 de la Norma Suprema, que garantiza a todas las personas acceder a todas las formas de propiedad reconocidas, subordinando su ejercicio en tanto derecho subjetivo a la función y responsabilidad social y ambiental, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

constituye la reserva de ley delimitadora de su contenido esencial. De hecho, su raigambre económica se encuentra fundada por los preceptos del régimen de desarrollo que se despliegan en la sección segunda (tipos de propiedad) del capítulo sexto (trabajo y producción) del título VI (régimen de desarrollo) y que, de acuerdo con el artículo 323, extiende a razones de utilidad pública o de interés social o nacional las causas en virtud de las cuales el derecho individual se somete al del Estado, exclusivamente para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo. El artículo 321 de la Constitución de 2008 es innovador a la hora de hacer una lista de las formas de propiedad, reconociendo, aunque sin definir las, las siguientes: pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa y mixta. Su configuración y alcance están sujetos al sistema económico social y solidario integrado por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, según el artículo 283. El artículo 66.26 instituye la obligación del Estado de reconocer y garantizar el acceso, uso, goce y disposición del derecho a la propiedad en todas sus formas. Es decir, primero, en lo relativo a todas las modalidades de derecho patrimonial sobre bienes corporales e incorporales y, segundo, en lo que respecta a la función de abrir el estatuto constitucional a la posibilidad de una pluralidad de institutos jurídicos diferenciados, de tal modo, por ejemplo, de poder construir conceptualmente una esencia del dominio sobre inmuebles distinta de aquella del dominio sobre muebles, con vista al interés público. Si bien el texto constitucional no distingue entre derecho a la propiedad y derecho de propiedad, la diferencia de uno y otro radica en su naturaleza jurídica: el primero es aquel derecho que permite a todo ciudadano a ser propietario y el segundo es el que se tiene sobre un bien determinado en cualquiera de los tipos de propiedad reconocidos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

por la Constitución. Esta distinción se la aprecia en la propuesta teórica positivista de Luigi Ferrajoli, para quien ambos corresponden a categorías distintas. En tanto el derecho a acceder a un bien, y en fin, el derecho a convertirse en propietario (relacionado con la capacidad jurídica de serlo) y de disponer de un bien (relacionado con la capacidad de obrar) es un derecho "derecho de ciudadanía o civil semejante a los derechos de libertad" establecido en una norma, el derecho real de propiedad es el que se encuentra predispuesto en una norma sobre bienes determinados adquiridos o alienados gracias a ellos. El derecho a la propiedad implica la posibilidad legal de acceder a un bien, usar, gozarlo y disponer de él, conforme los límites establecidos por la ley y el respeto al derecho de terceros, sea este individual o social. El artículo 321 de la Constitución, a la vez que reconoce y garantiza el ejercicio del derecho a la propiedad privada, establece que no es absolutamente disponible sino hasta el límite de su función social y ambiental. En los términos del derecho civil, el dominio de un bien constituye un derecho real que se ejerce sobre una cosa sin relación con ninguna persona determinada. Al ser un derecho pleno, exclusivo, perpetuo, autónomo e irrevocable, confiere a su titular amplias atribuciones para, de acuerdo con la autonomía de la voluntad, ejercerlo dentro del ordenamiento jurídico sin irrespetar el derecho ajeno. Esta misma garantía la consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 21 asegura a toda persona sin restricción alguna el uso y goce sobre sus bienes sin condición distinta a la subordinación que, por disposición legal, pueda imponerse en beneficio de su función social (vertiente social). En cuanto al derecho a la propiedad, el Estado ciertamente tiene el deber de garantizarlo, cumpliendo con las garantías negativas y las positivas y sin interpretar restrictivamente al derecho como para entenderlo de ejercicio enteramente subjetivo y de utilidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

individualista, tampoco en forma exageradamente extensiva como para exigir al Estado, por ejemplo, que la redistribución de la tierra suponga necesariamente expropiar la propiedad privada en forma absoluta. Debe hacerlo con una visión que combine a ambas garantías a fin de que las políticas públicas no tengan la igualdad en el acceso a la propiedad como único objeto, sino que las personas tengan la suficiente protección jurídica que impida excesos expropiatorios o arbitrariedades estatales: En efecto, las obligaciones del Estado, con relación al derecho a la propiedad suponen, bajo la Convención Americana, tanto obligaciones negativas como positivas. El objetivo esencial de esta provisión es proteger a la persona contra una interferencia arbitraria por parte del Estado en el pleno goce de sus bienes (obligación negativa). Dentro de estas se encuentran, por ejemplo, la expropiación o la destrucción de la propiedad. Por otro lado, el ejercicio de este derecho no depende únicamente de la obligación del Estado de no interferir, sino que también requiere medidas positivas de protección, particularmente donde hay una vinculación directa entre las medidas que un individuo legítimamente espera de las autoridades y el efectivo disfrute de sus bienes. Derecho a la seguridad jurídica. Es un deber ineludible del Estado, el respetar y hacer respetar las normas constitucionales, especialmente las que consagran los derechos fundamentales de las personas, normas que como hemos indicado, prevalecen sobre cualquier disposición contenida en reglamentos, decretos, estatutos, ordenanzas, resoluciones, circulares y actos de los poderes públicos los cuales deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales y carecerán de todo valor jurídico si de algún modo estuvieren en contradicción con los preceptos constitucionales o los alteraren. El artículo 82 de la Constitución consagra el derecho a la seguridad jurídica, la cual se fundamenta en el respeto a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. En suma, es entonces, el único valor de esencia puramente jurídica en cuanto condiciona su existencia al sistema del derecho positivo vigente y en cuanto, además, lo adapta según principios universales a hacerla posible. El autor Jorge Millas, entiende que la seguridad jurídica constituye el valor de situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, cuando sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundadas expectativas de que ellas se cumplan. El desconocer arbitrariamente derechos y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, va en contra de la jerarquía normativa que rige nuestro ordenamiento jurídico, la misma que se encuentra enunciada en los artículos 424 y 425 de la Carta Fundamental. La seguridad jurídica es el elemento inspirador del Estado de derecho, es su razón de ser. La existencia del Estado de Derecho es una de las garantías fundamentales de las personas. La Corte Constitucional con fecha 19 de mayo de 2009, en Sentencia No. 006- 09-SEP-CC ha señalado que: “La seguridad jurídica en la doctrina es vista como un principio universalmente reconocido del derecho que se entiende como certeza práctica del derecho y se traduce en la seguridad de que se conoce lo previsto como lo prohibido, lo permitido, y lo mandado por el poder público respecto de las relaciones entre particulares y de éstos con el Estado, de lo que se colige que la seguridad jurídica es una garantía que el Estado reconoce a la persona para que su integridad, sus derechos y sus bienes no sean violentados y que en caso de que esto se produzca, se establezcan los mecanismos adecuados para su tutela(...)”. Derecho a la defensa. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, numeral 7, literal b) determina: “En todo proceso en el que se determinen derechos y



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa". La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8 sobre las Garantías Judiciales señala: "1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter". A continuación, los extractos de las sentencias de la Corte IDH: -----

124. Si bien el artículo 8 de la Convención Americana se titula "Garantías Judiciales", su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, "sino [al] conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales" a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal.

127. Es un derecho humano el obtener todas las garantías que permitan alcanzar decisiones justas, no estando la administración excluida de cumplir con este deber. Las garantías mínimas deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas.

Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá:

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_72\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_72_esp.pdf)

118. El artículo 8.1 de la Convención no se aplica solamente a jueces y tribunales judiciales. Las garantías que establece esta norma deben ser observadas en los distintos procedimientos en que los órganos estatales adoptan decisiones sobre la determinación de los derechos de las personas, ya que el Estado también otorga a autoridades administrativas, colegiadas o unipersonales, la función de adoptar decisiones que determinan derechos.

119. De esta forma, las garantías contempladas en el artículo 8.1 de la Convención son también aplicables al supuesto en que alguna autoridad pública adopte decisiones que determinen tales derechos, tomando en cuenta que no le son exigibles aquellas propias de un órgano jurisdiccional, pero sí debe cumplir con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

aquellas garantías destinadas a asegurar que la decisión no sea arbitraria.
Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile (Sentencia de 19 de septiembre de 2006).

Contratación pública. La contratación pública es un dinamizador de la economía, y cualquier gasto en compra pública es considerado como una inyección de recursos de la economía pública en la economía privada. Por tal razón, el ahorro de recursos en este sector ayuda a la sostenibilidad de las finanzas públicas, y a su vez este ahorro de recursos ayuda a que se puedan destinar más recursos a sectores como el combate a la corrupción o al crimen organizado. Entre las reformas planteadas, se promovería, por ejemplo, al aumento de participantes en los procesos de contratación pública y, por ende, el Estado ahorraría un 8% adicional en comparación a los procesos de contratación en los que, actualmente, se presentan de 1 a 2 participantes, esto en términos monetarios son 32 millones de dólares de ahorro estimado. Ahora bien, estas ventajas de la contratación pública como elemento dinamizador de la economía, deben ser herramientas que estén exclusivamente a disposición del Estado, ya que el momento en que el crimen organizado se apropia de estos espacios provoca una ventaja difícil de erradicar. La conjunción entre la corrupción en los recursos públicos y el blanqueo de activos o en general los delitos económicos típicos de la delincuencia organizada, consolida estructuras criminales sostenibles económicamente. Por esta razón, el abordaje o respuesta legislativa para combatir el financiamiento del crimen organizado, no debe enfocarse meramente en incluir a la extinción de bienes de origen ilícito, sino además evitar que la delincuencia organizada blanquee sus capitales y financie su actividad delictiva con herramientas como la contratación pública. Ahí surge la necesidad de aplicar parámetros de simplificación de la contratación pública, redistribución y concurrencia de la participación de proveedores, y mejoras pragmáticas de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

transparencia, con la finalidad de que estas medidas permitan dos objetivos puntuales: evitar que el crimen organizado utilice a la contratación pública para financiar sus actividades, y permitir que el Estado recupere esta herramienta para dinamizar y sostener su economía. Extinción de dominio. Esta ley tiene como objetivo luchar contra la corrupción. Bajo el contexto de la política criminal, definido como un conjunto de principios que estudia la eficacia de las penas y las consecuencias de actos criminales, se busca no solo aplicar la ejecución de sanciones que trascienden de lo penal, sino también la prevención de delitos económicos y financieros desde la suscripción de los contratos con el mismo Estado. La Corte Constitucional de Colombia, a través de sentencia, señala que la política criminal constituye: “un conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”. De esta manera, se justifica que la lucha contra la corrupción, contra el narcotráfico, contra el crimen organizado, contra el terrorismo y demás delitos asociados a la criminalidad, conlleva medidas que van más allá de la materia penal. El combate de conductas reprochables que generan perjuicio socioeconómico requiere atender el ciclo íntegro de las operaciones con el Estado, desde la instauración de contratos, hasta la conversión/monetización de activos producidos con perjuicio al régimen económico del país. La lucha contra organizaciones criminales es de transcendencia económica. La corrupción, el narcotráfico, el crimen organizado, el terrorismo y demás delitos asociados a la criminalidad, genera falta de confianza en las potenciales inversiones del extranjero, así como la pérdida de cuantiosos recursos públicos sin posibilidades



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

de su reintegro al patrimonio público. A más de generar consecuencias con miras a la inversión extranjera, la corrupción afecta injustamente al goce de los derechos, toda vez que otra consecuencia importante es la afectación del derecho fundamental de las personas a la buena administración pública; ya que, al no disponer de recursos suficientes para satisfacer el interés público, el Estado se torna incapaz de cumplir con sus obligaciones respecto a los ciudadanos. De acuerdo al Observatorio de Crimen Organizado, el principal elemento vinculado con la participación de personas naturales en el blanqueo de capitales corresponde a la corrupción de servidores y funcionarios públicos. Es decir, el lavado de activos se promueve con la intervención de actores públicos, más aún, en contratos con el Estado donde se acuerdan operaciones de considerable cuantía. Bajo estos supuestos, considerando que la política criminal es un instrumento diseñado para alcanzar la prevención del delito y la ejecución efectiva de sanciones a los trasgresores del mismo régimen económico, resulta indispensable transparentar en primer lugar los procesos de contratación pública e instaurar que promuevan el ahorro en los mismos. La prevención de delitos asociados con la criminalidad en las fases contractuales con el Estado, constituye el primer hito sin el cual no es posible alcanzar una efectiva transparencia y combate contra la corrupción. Con la aprobación de mejora en los procesos de contratación pública, su transparencia e integración al sistema de prevención de lavado de activos, se promovería el aumento de participantes en los procesos de contratación pública y, por ende, el Estado ahorraría un 8% adicional en comparación a los procesos de contratación en los que, actualmente, se presentan de 1 a 2 participantes. Esto en términos monetarios podría equivaler aproximadamente a USD 30 millones de dólares. Por otra parte, en concordancia con la recomendación 4 del Grupo de Acción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Financiera Internacional (GAFI), y varios convenios internacionales, los países deberían tener una amplia gama de facultades para decomisar (a) bienes lavados; (b) productos o instrumentos utilizados o que se pretende utilizar en el lavado de activos o delitos determinantes; (c) productos o instrumentos relacionados con el financiamiento del terrorismo; y (d) bienes de valor equivalente. De conformidad con el GAFI, “una creciente cantidad de países adoptaron regímenes de decomiso sin condena además de las leyes basadas en la condena. En dichos procedimientos, que a veces también se denomina decomiso civil, extinción de dominio civil o extinción de dominio, los activos se pueden declarar extinguidos al Estado sin la condición precedente de que el acusado haya sido condenado por un delito. La naturaleza de los procedimientos es in rem (contra el activo en sí y no contra una persona)”. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos. Las evaluaciones realizadas por dicha entidad intergubernamental, demuestran que muchos países tienen facultades legales inadecuadas y carecen de los marcos institucionales y conjuntos de capacidades necesarias para administrar en forma efectiva y/o conseguir activos congelados, embargados o decomisados. Es por ello que, la figura única de extinción de dominio, institución autónoma que recae sobre el patrimonio y bienes, constituye la acción eficaz para que los países recuperen y moneticen los bienes, valores, rentas y patrimonio que fueron originados en actividades ilícitas. De



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

conformidad con el informe de impacto económico generado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio No. MEF-VGF-2024-0024-O, son USD. 110 millones de dólares los recursos que se hallan en aprehensiones sobre activos líquidos, por motivo de delitos relacionados con lavado de activos. Es decir, bien podría el Estado contar con la monetización de gran parte de recursos que le permitan no solo resarcir el régimen económico, sino también, hacerle frente a la delincuencia organizada. Con relación a la necesidad de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, el proyecto de ley responde al cumplimiento de obligaciones internacionales del Ecuador como suscriptor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción señala que la finalidad de dicho instrumento radica en que los países promuevan y fortalezcan las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción. Acción real, sobre propiedad, bienes o dominio. Al amparo de los instrumentos internacionales y de la Constitución, resulta imprescindible analizar a la institución de extinción de dominio a la luz del derecho a la propiedad privada. Es el caso del artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el cual señala que toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectiva. Así también, en Ecuador se garantiza el derecho a la propiedad adquirida lícitamente, con función y responsabilidad social, tal como lo señala el artículo 66, numeral 26 y artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador. A través de la acción de extinción de dominio que, es de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

naturaleza jurisdiccional, se pretende investigar los bienes que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita, es decir, aquel dominio con origen o destino ilícito, que riñe la regulación constitucional y legal. Es una acción real, puesto que su objeto son los bienes y no las personas que alegan ser titulares de derechos reales sobre ellos. Naturaleza de la extinción de dominio. Es una acción jurisdiccional, porque la decisión sobre la procedencia o no de la extinción de dominio corresponde al ámbito judicial, a través de sus jueces con competencia en extinción de dominio, en el caso ecuatoriano correspondiente a los jueces anti corrupción. No requiere del agotamiento o declaración previa de otro procedimiento judicial o administrativo. La acción debe desarrollarse de manera autónoma al ejercicio del poder punitivo del Estado. Nulidad de origen y principio de buena fe. La extinción de dominio no es una sanción, ni constituye el ejercicio del poder punitivo del Estado. El resultado de la aplicación de la acción de extinción de dominio es una sentencia declarativa que ratifica la nulidad de origen producida cuando el objeto de los actos que dieron origen a la adquisición, es contrario al régimen constitucional y legal de la propiedad. La acción de extinción de dominio parte del principio de buena fe, definido como la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, exentos de fraude y de cualquier otro vicio. Les corresponde a los sujetos procesales, en la sustanciación de la acción de extinción de dominio, probar que el origen y destino de los bienes es lícito y justificado. Países como Argentina han establecidos excepciones para la procedencia de la acción de extinción de dominio, sin sentencia. A fin de enfocar la acción al combate y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, resulta factible enfocar la procedencia de la acción bajo la identificación de grupos del crimen organizado, organizaciones terroristas y demás actores beligerantes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

reconocidos, no solo por la autoridad nacional, sino también por las mismas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En definitiva, la reforma planteada a la Ley de Extinción de Dominio acoge lo contemplado por la Corte Constitucional en el Dictamen 1-24-RC/24. Los jueces constitucionales advirtieron que el legislador debe respetar el derecho a la propiedad adquirida lícitamente, así como el derecho a controvertir las pruebas y decisiones que sean susceptibles de recursos. Parámetros que han sido adoptados en la reforma. Además de la simplificación del proceso, el desmantelamiento de las finanzas de la delincuencia organizada requiere que el procedimiento de extinción de dominio sea autónomo e independiente del proceso penal. La reforma adopta no solo el modelo de legislación de extinción de dominio de países vecinos, sino también estándares internacionales del GAFI, organismo internacional experto en el combate contra el financiamiento del terrorismo. Las medidas legislativas para erradicar eficaz y eficientemente la corrupción constituyen no sólo un objetivo legítimo, sino que forman parte del deber primordial del Estado. 7. Conclusiones del informe. El informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción ha cumplido el trámite legal correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, resuelve aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción con ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones, conforme el siguiente detalle: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

No.	Asambleísta	A favor	En contra	Abstención
1	Nathaly Farinango Delgado, presidenta.	X		
2	Jorge Álvarez Granda, vicepresidente.	X		
3	Manuel Oswal Bohórquez Tapia.	X		
4	Patricio Benjamín Cisneros Granizo.	Ausente		
5	María Mercedes Erbs Estupiñán.	X		
6	Juan Pablo Molina Saldaña.	X		
7	Eckenner Reader Recalde Álava.	X		
8	José Luis Vallejo Ayala.	X		
9	Cristhian Antonio Vega Quezada.	X		
	Total:	8	0	0

9. Asambleísta ponente. Asambleísta Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 10. Asambleístas que suscriben el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción. Nathaly Farinango Delgado, presidenta; Jorge Hermel Álvarez Granda, vicepresidente; asambleísta Manuel Oswal Bohórquez Tapia; asambleísta Patricio Benjamín Cisneros Granizo; asambleísta María Mercedes Erbs Estupiñán; asambleísta Juan Pablo Molina Saldaña; asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava; asambleísta José Luis Vallejo Ayala; asambleísta Cristhian Antonio Vega Quezada. 12. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, certifico: que, el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión ordinaria No. 023, de 05 de febrero de 2024, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la votación de los siguientes asambleístas: Nathaly Farinango Delgado, Jorge Hermel



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 898**

Álvarez Granda, Manuel Oswal Bohórquez Tapia, María Mercedes Erbs Estupiñán, Juan Pablo Molina Saldaña, Eckenner Reader Recalde Álava, José Luis Vallejo Ayala, Cristhian Antonio Vega Quezada, con la siguiente votación: afirmativo: ocho (8); negativo: cero (0); abstención: cero (0); asambleístas ausentes: uno (1). Quito D.M., 05 de febrero de 2024. Atentamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí la lectura de la parte pertinente del informe, señor presidente. Debiendo señalar que el mismo de manera íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta ponente Nathaly Farinango Delgado. ----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Señor presidente. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Quiero iniciar haciendo una reflexión que es fundamental recordemos todos los días. El poder que no sirve para cambiar realidades no es poder es sumisión. Los cargos públicos son pasajeros. El poder es pasajero. Lo que es permanente es la postura que tomaremos el día de hoy con el mandato que nos confió la ciudadanía. Que hoy a nuestro país no le quede duda de qué lado está la Asamblea Nacional del Ecuador. No le quede duda que sus representantes estamos a favor de la justicia, de la vida y de las víctimas de la delincuencia organizada, en contra de los miles de asesinatos que han destruido a las familias ecuatorianas y fueron financiados con dinero del crimen organizado, corrupción y terrorismo. Hoy tenemos la gran oportunidad de aprobar una ley que permita la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, pero no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

solo tenemos la oportunidad, tenemos la obligación de aprobar leyes que busquen la paz social y el desmantelamiento de economías criminales. Señor presidente, le pido, por favor, me permita presentar diapositivas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señora secretaria. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. ¿Cuál va a ser el efecto en las finanzas públicas? El Ministerio de Finanzas señaló un impacto positivo de ciento diez punto seis millones de dólares que se encuentran retenidos por motivos de procesos relacionados con delitos económicos; recursos correspondientes a la inmovilización de cuentas que podrían ser parte del presupuesto general del Estado. La ley contra la corrupción promovería el aumento de participantes en los procesos de contratación pública y, por ende, mejores propuestas. Esto, sumado a la simplificación de procesos, permitiría menos gasto en tiempo y dinero generando también un ahorro de treinta y dos millones de dólares. De acuerdo a la estimación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la riqueza de la actividad delictiva alcanza aproximadamente el uno punto cinco por ciento del producto interno bruto. De aplicarse este factor en Ecuador, se tiene que el patrimonio que produce el crimen organizado es de aproximadamente mil setecientos millones de dólares. Si recuperamos al menos el diez por ciento de este valor se podría rescatar ciento setenta millones de dólares inyectados para la inversión estatal. Quiero rescatar, colegas asambleístas, la apertura y el debate democrático que ha existido en la Comisión de Régimen Económico y Tributario en donde, a pesar de la diferencia de criterios y posturas, se han escuchado e incorporado observaciones de las distintas bancadas de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

asambleístas independientes, de la ciudadanía y de otros actores sociales. Esto demuestra que siempre el país debe estar por delante de los intereses políticos. Jamás estaremos a favor de proteger dineros ilícitos de grupos de delincuencia organizada. Lucharemos siempre por la paz, la vida y la dignidad del pueblo. Para la presentación del segundo informe se ha fortalecido la institución de extinción de dominio destacando el cumplimiento de las garantías constitucionales y el debido proceso durante el juzgamiento de la acción. Se ha resaltado el principio de buena fe, como la consciencia de adquirir el dominio de los bienes por medios legítimos, exentos de fraude y de cualquier otro vicio. Así también se ha ratificado la naturaleza de carácter real, patrimonial en la que se basa la acción de extinción de dominio. Es importante destacar, señores y señoras asambleístas, que el artículo cincuenta y cuatro punto uno literal c) de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, instrumento suscrito y ratificado por el Ecuador, establece la posibilidad de que los Estados incorporen el decomiso sin condena o lo que en América Latina llamamos extinción de dominio como un mecanismo, una herramienta de recuperación de bienes de la delincuencia y de la corrupción. Debemos tener claro, señores y señoras asambleístas, que la extinción de dominio no constituye sanción ni constituye el ejercicio del poder punitivo del Estado, por esta razón hemos incorporado trece secciones en las que no se requerirán sentencia previa para iniciar la acción de extinción de dominio. Cuando los bienes ilícitos sean de propiedad de los grupos de delincuencia organizada determinados por el Cosepe o las Naciones Unidas, cuando los bienes injustificados tengan relaciones de causalidad con el crimen organizado y en delitos flagrantes por relación de causalidad con el crimen organizado. Esto permitirá monetizar los bienes y activos que provienen de actos ilícitos y tendrán como destino planes, programas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

proyectos e inversión en el desarrollo social, en la reconstrucción del tejido social. Se invertirá ese dinero en la erradicación de la desnutrición crónica infantil, en la erradicación del trabajo infantil y en centros de rehabilitación para que jóvenes que han caído en el vicio de la droga puedan salir de la misma y en programas que permitan tener nuevamente justicia social en este país. Esta ley no solo busca privar a los criminales de sus ganancias injustas, sino también dismantelar las estructuras de poder que les permiten operar impunemente. Al confiscar sus activos estamos golpeando directamente a las organizaciones criminales donde más les duele, en su capacidad para financiar sus operaciones. Entendemos sus legítimas preocupaciones con respecto al derecho de propiedad, pero al respecto debemos recordar que esta ley está diseñada para ser aplicada con respeto absoluto al debido proceso y a la garantía de contar con recursos procesales como la apelación, la casación e inclusive fue incluido el recurso de revisión en el texto final. Así protegemos los derechos de los ciudadanos y garantizamos que la ley se utilice únicamente contra aquellos que han obtenido sus fortunas, sus activos con el dolor y la sangre de las familias ecuatorianas. El mensaje será claro y contundente, no más impunidad económica en el Ecuador. En este proyecto se han incorporado la posibilidad de que la maquinaria de minería ilegal se use a favor del mantenimiento vial y de las obras públicas estatales y locales. Con respecto a la reforma a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización, Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, esta ley determina que cualquier arma, explosivo o accesorio usado en delito flagrante o cuya importación, introducción al país o tenencia no estuviese facultado por la ley o su reglamento será incautada, confiscada o decomisada y, previo a un peritaje que determine las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

características de este armamento, será remitida a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional, según las necesidades institucionales, para así combatir el crimen organizado. Con respecto a la Ley de Contratación Pública se busca atacar la corrupción en la contratación pública, además de crear la Unidad Especializada Antilavado. El Sercop podrá suspender los procedimientos de contratación en los cuales existe vinculación o colusión, eso con el fin de evitar cualquier nexo ilegítimo que distorsione la libre competencia y afecte los principios de igualdad y transparencia. Con esas reformas se busca transparentar los procesos, agilizar las compras públicas que se requieren para las contrataciones de obras, bienes y servicios, para la seguridad y defensa interna del Estado, así como para los centros de privación de libertad del sistema nacional de rehabilitación social. Esto permitirá que las fuerzas del orden puedan tener todos los insumos necesarios para conseguir con esta lucha en contra de la criminalidad que tanto, tanto daño le ha causado a nuestro país. Esas reformas, sin lugar a dudas, contribuirán a mejorar los procesos de la contratación pública, a combatir la corrupción y a generar más recursos con el ahorro que tendrá el Estado en procesos más eficaces y transparentes. Colegas legisladores, quiero citar las palabras que enérgicamente mencionaba ayer usted, querido presidente de la Asamblea Nacional, en el debate del TLC; “aquí no juega lo ideológico, lo político, lo partidista, esto es un tema de Estado y el Estado somos las cinco funciones”. Le tomo la palabra presidente, la ley contra la corrupción es un tema de Estado porque para que la delincuencia tenga sus tentáculos en todo el Ecuador tiene que haber un Estado que se lo permita. No permitamos, no seamos cómplices. Quiero finalizar señalando que me siento orgullosa por el trabajo realizado por la comisión que presido. Durante las últimas semanas, con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

responsabilidad y sentido democrático, llegando a consensos mínimos y respetando siempre todos los criterios, hemos debatido esta ley. Quiero agradecer a las bancadas que conforman la Comisión de Régimen Económico y a los legisladores que sin ser parte de la misma nos acompañaron en los debates. Hemos puesto por delante el interés del país sobre cualquier otro interés partidista, eso demuestra madurez política, pero sobre todo demuestra el compromiso, coherencia y sensatez con el Ecuador. La ley contra la corrupción permite el desmantelamiento del financiamiento de la delincuencia organizada. Al mismo tiempo, garantiza el derecho a la propiedad adquirida lícitamente, el derecho al debido proceso en todas las instancias, contando con los recursos procesales. La crisis que vive el Ecuador no puede caer sobre los indefensos, no permitamos que la tempestad que ha significado la corrupción y la inseguridad en nuestro país, los naufragos sigan siendo los sectores postergados de la historia. Que si algo nos une a esta Asamblea Nacional sea la justicia y el mensaje claro de no más impunidad. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Otto Vera. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA PALACIOS OTTO. Muchas gracias, señor presidente. Quiero felicitar la exposición de la señora presidenta de la Comisión de Régimen Económico que ha sido lo suficientemente elocuente, amplia en su exposición y sobre todo en lo que aspira el pueblo ecuatoriano, que sea la Asamblea Nacional la que dé su aporte y fortalezca esta Ley Orgánica para el Ahorro, la Monetización de los Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, o ley anticorrupción, más sencillo para que el pueblo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ecuatoriano pueda entender. Quiero celebrar los aportes de las diferentes bancadas, en especial nuestro representante, el compañero Jorge Álvarez, legislador Jorge Álvarez, quien, dicho sea de paso, hoy no ha podido estar presente con nosotros por un motivo de salud delicado que esperamos en los próximos días sea superado. Le enviamos un inmenso saludo, un cálido saludo a Jorge y que se recupere rápido y me ha tocado representarlo en esta exposición. Una lucha contra el crimen organizado y contra la corrupción que no solamente debe estar en las calles, que no solamente debe ser enfrentada a bala, con hacha, con machete sino también en la justicia, en los tribunales y con herramientas como esta, con esta Ley de Extinción de Dominio que va a permitir debilitar las estructuras financieras del crimen organizado que, desde hace muchos años atrás hasta la época, nos ha mantenido en zozobra al pueblo ecuatoriano. Y, a través de la exposición que ya conocimos, vemos que hay mecanismos más eficientes para que esta extinción de dominio sea rápida, sea eficaz, sin afectar los derechos, por supuesto que debe tener todo ser humano, establecidos en nuestra Constitución y en las leyes y tratados internacionales. La facilidad para que, a través de esta ley, luego esos recursos o esos bienes de origen ilícito sean monetizados, para a través del Ministerio de Finanzas sean utilizados en la lucha en las fronteras, en los sectores rurales, en programas infantiles, en educación y por supuesto, como no, para los héroes de nuestra patria, los que están en las calles en este momento defendiéndonos, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. El tiempo nos ha dado la razón y el debate, por supuesto, por eso celebraba la apertura. Se hace esta extinción de dominio por supuesto con la necesidad de la sentencia condenatoria ejecutoriada, con la excepcionalidad que planteó la presidenta: en delitos que tienen que ver con el terrorismo, la delincuencia organizada, en donde está, por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

supuesto, la corrupción y la flagrantia. ¿Para qué? Para que, en estos casos, inmediatamente se puedan monetizar esos bienes y utilizarlos en esta lucha contra la corrupción. Una sola observación no fue acogida de parte de nuestra bancada, la que tiene que ver con la carga de prueba y, en ese sentido, si pongo a consideración de esta sala, de este hemicycle, el hecho de que conste en la historia de la ley que nosotros hemos propuesto que se observe la carga de prueba, porque tanto en nuestras leyes vigentes, el Cogep, por ejemplo artículo ciento sesenta y nueve, las leyes internacionales, tratados internacionales a los que nos debemos, habla de que la carga de prueba debe recaer sobre la responsabilidad del actor, del denunciante que debe probar que, en este caso, el demandado ha incumplido o ha mentado. Eso debe constar en la historia de la ley. De ahí, estamos de acuerdo con este proceso de discusión, estamos de acuerdo con el informe, estamos de acuerdo con que se extinga el dominio de aquellos bienes que han sido obtenidos de manera ilícita y que estos recursos, una vez monetizados, sirvan para defender al pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias. La posición del Partido Social Cristiano y aliados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Cristhian Vega. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA QUEZADA CRISTHIAN. Muy buenos días, señor presidente. Muy buenos días, compañeros legisladores. Gracias por todos los aportes que llegaron a la comisión. Gracias nuevamente por ese trabajo y la apertura de la señora presidenta de la comisión. Nosotros como bancada definitivamente estamos acordes y sintonizados con la realidad nacional. Ante la incapacidad del Estado y el desmantelamiento sistemático de las instituciones, como por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ejemplo de la UAFE, hoy nosotros, los ciento treinta y siete asambleístas de esta nueva Asamblea Nacional le estamos dando un instrumento probo, ágil, rápido que, sin desmerecer el debido proceso, va a permitir que todos estos recursos puedan regresar al Estado para combatir la corrupción. Pero, no solo es el combate a la corrupción, también destacamos la incorporación de que hay que generar bien con estos bienes mal habidos que fueron frutos del mal. ¿Cuál es ese bien? Sobre todo, exhortar que, ya que no pudimos asignar un porcentaje puntual de estos recursos, lo que sí se pudo incorporar fue, en la actividad del literal e), la necesidad de que se atienda a provincias como la mía, la provincia del Oro, para ese desarrollo fronterizo y, por supuesto, que se considere a toda la ruralidad del Ecuador. Es un trabajo que ha sido arduo, es un trabajo que ha recopilado todas las intenciones y aportes de cada una de las bancadas. Dentro de mi intervención puntual queda el compromiso, ahora no solo de entregar este marco normativo sino, luego, de exhortar para que el reglamento y la aplicación cumplan con lo que hoy queremos, que es un proceso ágil, rápido y contundente contra la delincuencia organizada. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Manuel Bohórquez. -----

EL ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ TAPIA MANUEL. Gracias, señor presidente. Mesa directiva. Honorable Asamblea Nacional. Distinguidos legisladores y ciudadanos comprometidos con el bienestar de nuestro Ecuador. Me dirijo a ustedes con fervor y convicción en apoyo al Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro de la Monetización de Recursos Económicos. Esta iniciativa concebida con el firme propósito de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

combatir la corrupción, garantizar la transparencia en la gestión de los recursos económicos del país, emerge como una herramienta clave en nuestra lucha por un Ecuador más justo y próspero. En primer lugar, destaco la esencialidad a este proyecto como una herramienta fundamental contra la corrupción, al destinar los recursos obtenidos a financiar iniciativas que combatan este plagio en todos los niveles de la administración pública. Estamos construyendo cimientos sólidos para el fortalecimiento de nuestras instituciones y la preservación de la integridad en la gestión de fondos públicos. La supervisión y equilibrio en las contrataciones también se erigen como pilares fundamentales de esta propuesta. Reconocemos la importancia de mantener una vigilancia constante en la contratación de obras y servicios esenciales para la seguridad del Estado, buscando un equilibrio adecuado que asegure la eficiencia y la justa distribución de recursos en beneficio de la sociedad. La inclusión de medidas que promuevan la transparencia y el acceso a la información es otro aspecto crucial de esta propuesta, al reformar la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información para publicar contrataciones relacionadas con la seguridad interna y externa. Mantenemos un delicado equilibrio entre la seguridad nacional y el derecho de la ciudadanía a conocer cómo se gestionan los recursos públicos. Hacemos un enérgico llamado a los honorables asambleístas y a la ciudadanía para que se unan en este esfuerzo colectivo contra la corrupción. Esta ley no solo representa un paso significativo hacia un Ecuador más justo y transparente, sino también una manifestación de nuestro compromiso compartido con la construcción de un país próspero, libre de corrupción. En la unión de esfuerzos radica nuestra capacidad de transformar este proyecto en una realidad palpable y duradera, para las generaciones venideras. Ya basta de decir se acabó la corrupción, basta la corrupción. Hoy es cuando todos los compañeros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

asambleístas debemos sumarnos y dar ese voto delante de todos los ecuatorianos, de que se acabe la corrupción para siempre. Esta ley siempre será y es contra la corrupción. Sumamos los votos para tener un futuro del Ecuador. Un futuro próspero que todos queremos. Señor presidente. Compañeros. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Pablo Molina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA SALDAÑA JUAN PABLO. Muchas gracias, señor presidente. Quiero aprovechar esta oportunidad para saludar a mis hermanos guayasenses y a todos los ecuatorianos quienes hoy suman su voz a las nuestras en esta Asamblea. Nos encontramos en un punto de inflexión en nuestra historia, donde cada paso que damos hacia la erradicación de la corrupción nos acerca más a la nación que tanto soñamos. Con profunda tristeza debo reconocer que, a lo largo de la historia, el principal cómplice de la corrupción ha sido la indiferencia. Así como lo escuchan, la indiferencia que ha sido durante tantos años la figura principal ante tanta corrupción. Y es que hablar del rechazo a la corrupción era fácil, pero hacer algo para por fin poner mano dura quedó en los últimos años en el aire, y no, no podemos continuar siendo indiferentes ante un país y un pueblo que necesita tanto de nosotros y de acciones que por fin demuestren que el pueblo ecuatoriano es nuestra prioridad. Este segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, refleja un compromiso con el fortalecimiento de nuestra democracia y la integridad de las instituciones. La corrupción, sin duda alguna, ha debilitado los cimientos de nuestro desarrollo, desviando recursos para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

beneficio de unos pocos y no para quienes realmente lo necesitan, desgastando así la confianza en nuestras instituciones y truncando oportunidades de crecimiento, de educación y bienestar para nuestra gente. Es importante destacar que este proyecto ha sido enriquecido con aportes y recomendaciones de diversas entidades del Estado, demostrando un compromiso mutuo a fin de entregar a nuestros mandantes un proyecto de ley, que refleja un trabajo conjunto motivado por una deliberación democrática. Como bancada de la Revolución Ciudadana mantuvimos, desde el inicio del tratamiento, nuestra postura en cuanto a la extinción de dominio para bienes vinculados a delincuencia organizada, terrorismo y actores no estatales y que, para esto, sea necesario contar con una sentencia condenatoria firme. Claro está, que los bienes deben estar relacionados directamente con actividades criminales, así como dichos implicados deban ser identificados oficialmente por el Consejo de Seguridad Pública del Estado resoluciones que dé la ONU y otros instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. Asimismo, debe existir una relación causal con crímenes organizados y delitos flagrantes cometidos por estos grupos. Por otra parte, bajo los principios constitucionales del debido proceso y seguridad jurídica, se ha establecido de manera expresa el recurso de revisión y apelación para los procesos de extinción de dominio. Otro de los puntos relevantes, ha sido la incorporación en este cuerpo normativo sobre las contrataciones relacionadas a la defensa nacional, el orden público, la protección interna, la seguridad ciudadana, la seguridad interna y externa del Estado. Que la información sea reservada y clasificada a fin de proteger intereses críticos del Estado y, por ende, de la sociedad. Existe la voluntad y determinación para por fin, implementar verdaderas acciones que erradiquen la corrupción, reafirmando nuestro compromiso de que cada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

acción que emprendemos esté guiada por los principios de justicia, integridad y responsabilidad. Permanece firme también el compromiso de fiscalizar que los recursos recuperados se utilicen de manera transparente y eficaz. Que además financien iniciativas clave que promuevan el fortalecimiento del Estado. Finalizo esta intervención de hoy siendo una vez más la voz de un pueblo que anhela ser escuchado. Me dirijo a ustedes, colegas asambleístas, legisladores y ecuatorianos, a fin de motivarlos a ser respetuosos de los derechos individuales y colectivos. Siendo partícipes de esta parte de la historia en la que la corrupción pueda ser combatida, a fin de lograr una sociedad transparente e íntegra. Vamos juntos por un país libre. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Achi. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACHI SIBRI MARCELO. Gracias la palabra, señor presidente. Estimados compañeros legisladores. Un saludo fraterno a mi Quito, a Pichincha y a todo el país, a todo mi Ecuador. Un saludo a la prensa que nos acompaña. De nada nos serviría decir que tratamos de hacer lo mejor posible en la guerra contra el narcotráfico, contra las mafias y contra la inseguridad que vive el país, si no tenemos el coraje suficiente para hacer lo que sea necesario, para que desde el lugar que nos toca, cumplir y hacer cumplir, precisamente para tener éxito en esta lucha contra el narcotráfico, el terrorismo y la delincuencia organizada. Y, precisamente, es lo que hace este proyecto de ley que, una vez que se ha acogido la mayoría de las propuestas de las bancadas y también de la bancada legislativa de la seis y aliados, logra dotar de una herramienta jurídica, técnica para golpear el bolsillo de aquellos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

que han lucrado con el crimen, con el dolor de miles de familias de ecuatorianos y ecuatorianas. Que solo aquellos que han vivido los estragos físicos y psicológicos de las drogas y el terrorismo pueden dar fe de lo que les estoy hablando el día de hoy. Nuestra responsabilidad como legisladores de la república es una responsabilidad moral, y esa responsabilidad moral que recae en nuestros hombros es la de perseguir a todos quienes tienen sumido el país en la delincuencia y en la inseguridad. Por ello es que me encuentro totalmente convencido con que se extinga el dominio de los bienes que son fruto de actividades ilícitas y esto debe ser enmarcado bajo los parámetros constitucionales que actualmente tenemos. No podemos legislar por legislar, ya que, de hacerlo así, las leyes trabajadas en este Pleno quedarían en letra muerta sin ningún efecto jurídico o social. Esto implica indudablemente que debemos ser lo suficientemente responsables para entregar a los jueces, a los policías, a los militares, herramientas jurídicas sólidas para que ningún abogado con alguna leguleyada pueda deshacer lo avanzado y podamos, sin lugar a duda, acorralar económicamente a las estructuras terroristas, delincuenciales y de corrupción. Los hechos acaban con los relatos y la Corte Constitucional de la República también se pronunció y nos da la razón en el alcance de la extinción de dominio. Debemos ser cuidadosos para aprobar normativas que pueden ser cumplidas por los entes de control respectivo y no como ha pasado ya en nuestra historia republicana, en la que se han emitido leyes inaplicables, con contradicciones evidentes, que lo único que harían en este caso particular es abrir una ventana para que los de siempre que han lucrado con el crimen puedan salir impunes en sus fechorías. La necesidad de esta ley que pretende cortar los recursos financieros de los narcotraficantes y los terroristas, es imperante. Esta ley evidentemente ayudará a que nuestras fuerzas policiales y militares



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

luchen con la certeza de que el día de mañana los enemigos de la paz reciban su merecido. Para luchar por un Ecuador sin miedo es necesario nunca dar la espalda al peligro, tampoco escapar de él, y con la aprobación de esta ley estamos dando pasos firmes en la decisión correcta de la historia. Vivimos tiempos difíciles, compañeros, y ello nos exige ser absolutamente responsables con lo que decimos y proponemos en este Pleno. Esta ley también nos demuestra que con trabajo arduo y con total patriotismo podemos llegar a acuerdos mínimos sobre lo fundamental, para lograr el bienestar y sobre todo la seguridad de nuestra gente y de nuestras futuras generaciones. La propuesta de la bancada legislativa del Partido Social Cristiano y aliados es clara y nuestra tesis siempre ha sido y será la seguridad de los ecuatorianos y de las ecuatorianas. Hoy comenzamos a sentar las bases de un Ecuador sin miedo. Muchísimas gracias, presidente, compañeros legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Gracias, presidente. Voy a ser muy breve en esta intervención. Quiero empezar recalcando que la ley que hoy vamos a aprobar aquí en la Asamblea Nacional, que busca prácticamente una reforma a la Ley de Extinción de Dominio, la cual es de vital importancia porque va a permitir atacar a la economía criminal, pero a la vez también debilitar al crimen organizado, al narcotráfico que le ha arrebatado la paz y la seguridad a las familias ecuatorianas. Es por ello que dentro del tratamiento de este proyecto de ley económico urgente, mis compañeros que son parte de la bancada dieron su voto a favor tanto en el primer como en el segundo informe, y hemos realizado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

aportes, observaciones muy importantes, varias de ellas fueron acogidas también por la presidenta de la comisión. Y voy a resaltar aspectos fundamentales de este proyecto de ley. ¿Qué es lo que va a permitir? Primero, la recuperación de activos; segundo, atacar la corrupción; tercero, permitir cooperación también internacional; cuarto, debilitar al crimen organizado; y quinto, también va a permitir la prevención de lavado de activos. Además, en materia de recaudación en otros países de América Latina, así como también de Europa, Estados Unidos ha permitido que el Estado, a través del incautamiento de estos dineros mal habidos, de fondos ilícitos, tenga también grandes recursos. Por ejemplo, Colombia, que fue la pionera en la aplicación de leyes de extinción de dominio, afectando operaciones de narcotráfico y grupos armados ilegales, ha podido recibir dentro de sus arcas fiscales más de cinco billones de pesos colombianos y dos mil propiedades incautadas en la última década. En México ha sido utilizada esta ley contra el narcotráfico y la corrupción, decomisando bienes para el beneficio social y que también le ha permitido una recaudación de aproximadamente uno punto cinco mil millones de pesos mexicanos en activos decomisados y destinados a la reparación de las víctimas, en los últimos cinco años. En Italia estas medidas que se implementaron contra la mafia, que también han debilitado estas bases económicas, mediante la confiscación de activos, han permitido que el Estado pueda percibir a través de la incautación, de la extinción de estos bienes, más de dos mil millones de euros en activos confiscados a organizaciones criminales, hasta la fecha. Y en Estados Unidos, la aplicación a nivel federal y estatal contra diversas formas del crimen organizado, reinvertiendo incluso estos recursos en las fuerzas del orden, han permitido también que ingresen a las arcas fiscales de este país más de tres mil millones de dólares en activos confiscados, ojo, anualmente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

con una parte reinvertida en prevención y aplicación de la ley. También, finalmente, cabe recalcar que este proyecto de ley, estas reformas deben ser aplicadas en el ámbito jurisdiccional, aplicando y observando las garantías procesales para también evitar abusos por parte de los operadores de justicia, pero también para que pueda tener un impacto positivo sobre la población. Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Tiene la palabra el asambleísta Diego Matovelle. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATOVELLE VERA DIEGO. Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes, compañeros asambleístas. Un cordial saludo a toda la nación ecuatoriana que está pendiente del debate, de esta ley, de esta norma. Un saludo afectuoso también a mi provincia del Azuay a la cual represento. Señor presidente, quiero iniciar mi intervención en primer lugar, agradeciendo a la asambleísta Nathaly Farinango, presidenta de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, y a todos los miembros de la comisión por su gran trabajo, por permitir acoger y dar la viabilidad a la importancia de esta ley y esta norma que tanta falta le hace al país. Realmente, es un proyecto que busca como su objetivo principal la lucha contra la delincuencia y la recuperación de activos que vienen de origen ilícito. Señores asambleístas, como lo dije en el primer debate, el Ecuador necesita respuestas y necesita soluciones, en eso nos hemos enfocado y aspiro a que continuemos trabajando de la misma manera. Tenemos una gran aceptación por la población. Démosle las herramientas jurídicas que necesita el Ejecutivo, que necesitan el resto de instituciones para que puedan trabajar por la economía y la seguridad del país. Se pueden recuperar las adquisiciones de activos que provienen de orígenes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ilícitos, la lucha contra la corrupción, el ahorro de recursos, la prevención de los delitos y la transparencia en los contratos. En los procesos judiciales, en apenas uno de cada diez casos de estos procesos se produce el decomiso de bienes que tienen un origen ilícito y eso genera una impunidad del noventa y tres por ciento, que causa un perjuicio a la economía efectiva del país. Con las reformas que están siendo presentadas en los cuerpos legales que se han tratado en la comisión y que es motivo de este debate, tenemos la plena seguridad de que el Estado va a activar y va a agilizar mucho más la lucha contra la criminalidad y la corrupción. En el nuevo Ecuador que estamos viviendo y que se está viendo, que se palpa, en donde se nota que la ciudadanía se siente más segura. Esta ley y la aprobación de la misma va a transformar todos los procesos con una mayor transparencia. Las reformas empleadas en la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, en el Código Integral Penal, en el Código Orgánico de Compras Públicas, va a ser la norma efectiva para poder dar un mejor resultado a la nación. Y por último, quiero decirles, compañeros assembleístas, que al Ecuador nos han encontrado en un solo puño. Que vamos a enfrentar con toda la fuerza y energía a quienes han osado y han querido y nos han causado tanto daño. Muchas gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el assembleísta Fernando Jaramillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO MARTÍNEZ FERNANDO. Gracias, señor presidente. Assembleístas. Nadie puede negar y sería irresponsable el siquiera pensar que esta reforma a esta Ley de Extinción de Dominio no pueda ser aprobada en esta Asamblea Nacional, sobre todo, teniendo en cuenta el grave problema que atraviesa el país con los grupos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

delincuencia organizada, integrados por verdaderas mafias y por verdaderos grupos que no solo están estructurados por delincuencia común, sino inclusive tenemos altos funcionarios del Estado, jueces y hasta narcogenerales. Es importante, señor presidente, que en esta Asamblea tenemos que darnos un baño de verdad y no ponernos, a pretexto de dar una imagen inmaculada aquí en la Asamblea, dejar de mencionar que en estas estructuras también está inmersa la narcopolítica, quienes se han convertido lamentablemente en la columna vertebral de estas organizaciones. Las cuales han adquirido bienes y activos de origen ilícito en miles de millones de dólares y la justicia ordinaria, lamentablemente, no ha podido declarar el decomiso de estos bienes y activos de origen ilícito, tanto así que en la actualidad apenas uno de cada diez procesos se efectiviza en el comiso de estos bienes. Es necesario resaltar, dentro de mi formación de doctor en derecho, de que definitivamente esta reforma a este proyecto de ley ha sufrido un cambio sustancial, ya que de manera muy clara y precisa, en relación al proyecto tratado en primer debate, ya describe y no deja lugar a la duda y a la interpretación, ya que en su artículo cuatro punto uno y artículo cinco precisa qué bienes o activos e, inclusive, ya delimita las conductas encuadrándolas en los tipos de delitos, como por ejemplo: delincuencia organizada, nacional o transnacional, terrorismo o lavado de activos. En los cuales no se va a necesitar sentencia condenatoria ejecutoriada previa, para el inicio de la extinción de dominio, subsanando así los vacíos legales que preocupaban gravemente a quienes entendemos el derecho y que, de alguna forma, creaban la duda para que efectivamente, como por ejemplo la bancada social cristiana, no apoyen este proyecto de ley. A diferencia de la posición actual que ahora mantienen con las reformas hechas en el proyecto de ley, en este segundo debate, el cual va a ser aprobado. Hay



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

que resaltar, señor presidente, de que efectivamente, como se ha mencionado en el transcurso de estas intervenciones, ya esta ley recoge los principios, recoge y garantiza principios y derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es suscriptor. Es necesario mencionar que, a diferencia de un proceso penal, esta ley en su espíritu simplifica y acorta, en sus tres fases procesales, el comiso de todos estos bienes, terminando sea con la venta anticipada de estos bienes, en caso de que corran el riesgo de perecer, deteriorarse o depreciarse o, también, cuando el cuidado, conservación signifique perjuicio o gastos desproporcionados por su administración; ya con sentencia, declarando la titularidad a favor del Estado. Agradezco también infinitamente a la Comisión de Régimen Económico por haber tomado la observación realizada en el debate de la Sesión ochocientos ochenta y ocho, que hiciera este legislador, sobre la ley de armas, respecto a que toda arma, y esto es muy importante, asambleístas y pueblo ecuatoriano, de que toda arma de fuego, munición o explosivo que se hubiera utilizado en delito flagrante, va a pasar inmediatamente a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional para su utilidad en el cumplimiento de su misión y competencia constitucional y legal. Así también se ha acogido entiendo observaciones que habían realizado los compañeros en cuanto a infracciones del medio ambiente o la Pachamama, cuando hubiera este tipo de delitos y hubiera la incautación y el decomiso de maquinaria, vehículos, equipo e insumos, estos pasen inmediatamente a ser utilizados en procesos de mantenimiento vial y obras públicas estatales y locales, que tanta falta hacen, señor presidente, sobre todo en la ruralidad, mismos que generalmente han sido olvidados por los gobiernos de turno, en donde la construcción de un camino puede significar la diferencia entre la vida y la muerte para estas personas.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Finalmente, señor presidente, la conclusión es clara. Esta ley facilitará recuperar lo robado, lo adquirido ilícitamente, cortará de raíz las fuentes de financiamiento del crimen organizado y dará al Estado y sobre todo al pueblo ecuatoriano, la tranquilidad para que, en casos de corrupción emblemáticos, como en el que delincuentes sentenciados y hasta prófugos, como por ejemplo Jorge Glas, Iván Espinel y otros innumerables, cambien la cárcel por casa, sin devolver un solo centavo. Y bien pudo ser utilizado en salud, educación, servicios básicos, generación de empleo, que tanta falta hacen para poder prevenir la formación y reclutamiento al servicio del crimen organizado. Aquí, señor presidente, en esta votación vamos a ver quién está con el Ecuador y quién está con las mafias. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Muy buenas tardes, señor presidente. Colegas asambleístas. En este debate, en esta tarde, respecto de la reforma a la Ley de Extinción de Dominio, como principal cuerpo legal que se va a reformar es importante mencionar algunas cosas para que la ciudadanía nos comprenda y entienda de qué se trata este proyecto de ley, porque el nombre es rimbombante, el nombre es complejo, pero hay que explicarle de qué se trata efectivamente este proyecto de ley. En principio, decir que es un proyecto de ley que va a combatir el crimen organizado, que es una herramienta fundamental para luchar contra la delincuencia, y se preguntarán y nos preguntaremos, cómo va a realizarse esta situación, y la respuesta es muy simple, este cuerpo legal va a dinamizar el proceso de comiso de los bienes, que antiguamente se llama o se sigue llamando comiso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

penal, al dividir precisamente la responsabilidad penal de, efectivamente, el comiso patrimonial, vamos a encontrar una vía correcta, una vía clara para hacer efectivos los recursos que actualmente pertenecen al crimen organizado y transferirlos al Estado ecuatoriano. Es un cuerpo legal que va a dar tranquilidad a la ciudadanía para que nunca más veamos en los noticieros, en los escándalos mediáticos, grandes mansiones, grandes patrimonios, vehículos de alta gama con sueldos de tan sólo dos mil, tres mil o cuatro mil dólares. Esa es la razón efectiva de esta ley, retirar esos patrimonios de donde no deben estar y transferírselos al Estado. Básicamente, el interés de la bancada del Movimiento Construye, de este legislador y en general de la representación que tenemos, es que los patrimonios ilícitos, los patrimonios obtenidos producto del cometimiento de delitos no enriquezcan más las estructuras criminales, no enriquezcan más a los corruptos, a los delincuentes y que más bien dicho enriquezcan al país, enriquezcan a quien efectivamente es el dueño de este territorio, que es el pueblo ecuatoriano. Los temas importantes que se tratan en la ley son algunos, ya lo mencioné: la eliminación de la necesidad de obtener una sentencia ejecutoriada para poder procesar la extinción de dominio es un elemento fundamental, lo dicen no solamente las legislaciones comparadas de la región, sino que lo dicen los expertos mundiales en lavado de activos, en delitos transnacionales o, en su defecto, los resultados que tenemos en el Ecuador, que no han tenido con la Ley de Extinción de Dominio actual, un resultado positivo. La Corte Constitucional sobre este tema nos ha mencionado algunas cosas que vale la pena tratarlas y sobre todo explicarle al pueblo ecuatoriano, la Corte Constitucional nos ha dicho que tengamos cuidado respecto de la presunción de inocencia, que no nos vayamos en contra de la presunción de inocencia para,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

efectivamente, dar con el proceso de extinción de dominio efectivo. Eso, en la ley actual, en la propuesta de reforma de ley que estamos tramitando, ya se encuentra resuelto, y a la Corte Constitucional hay que decirle que esté tranquila, que ese elemento al menos no forma parte de la ley y efectivamente se encuentra resuelto. ¿Cómo se lo resolvió? Dividiendo la naturaleza jurídica, lo patrimonial, por un lado, lo civil por un lado y lo penal por otro lado, de esa manera va a tener tranquilidad el delincuente procesado para poder continuar con su proceso penal, con sus propias dinámicas, y pues, por otro lado, el proceso civil patrimonial con su propia dinámica judicial. Lo propio, la Corte Constitucional nos ha dicho que cuidemos el debido proceso, pues la ley actual, la propuesta que se está tramitando aquí, precisamente, cuida el debido proceso, ya que lo convierte en un proceso judicial, es decir, con la protección que tiene el proceso judicial en el Ecuador. Asimismo, nos ha dicho que cuidemos el debido proceso, toda vez que puede haber una contradicción entre lo que corresponde a lo civil y a lo penal, y pues efectivamente en el articulado de la propuesta de ley se está protegiendo ese elemento. Elementos importantes de la ley: se elimina la fase de ejecución de la sentencia y se convierte el proceso de extinción de dominio, en sí mismo, como un proceso de ejecución, que definitivamente nos va a permitir ir directamente sobre los bienes. ¿La Procuraduría General del Estado intervendrá? Claro que sí, porque es el abogado del Estado, en el momento oportuno cuando se requiera monetizar ya los recursos obtenidos, precisamente, de las bandas criminales o en general del crimen organizado. Como bancada del Movimiento Construye que ha participado permanentemente en las reuniones de la Comisión de Régimen Económico para elaborar este paquete de reforma, hemos probado nuestro trabajo. Esta bancada ha sido la bancada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

anticorrupción, ha sido la bancada que ha enfrentado al crimen organizado desde la trinchera que le corresponda, ha sido la bancada que ha construido, efectivamente, una edificación anticorrupción y en este momento esta ley forma parte de esa construcción. Hemos participado en la enmienda constitucional para permitir la extradición de nacionales, mostrando nuestro espíritu verdadero de luchar contra el crimen organizado que trasciende las fronteras. Hemos presentado reformas al Código Integral Penal y otras reformas también que nos han ayudado a fortalecer la lucha contra el crimen organizado. Como olvidar el juicio político presentado en contra de Wilman Terán, que era el líder de la estructura criminal que funcionaba en la Función Judicial, como olvidar el respaldo que esta bancada presentó a la señora fiscal general de la nación para darle el espaldarazo necesario que requiere para continuar con el caso Metástasis y cualquier otro caso de lucha contra la corrupción desde la Fiscalía General del Estado. El mensaje, señor presidente, y con esto concluyo, es que esta bancada ha hecho un trabajo profesional, ha hecho un trabajo activo, dinámico, y ha mostrado al país de lo que está hecho, ha mostrado al país que esta bancada tiene la batuta de la lucha anticorrupción, hemos mostrado que nosotros en esta Asamblea Nacional trabajamos para darle a esa ciudadanía ese espacio de tranquilidad que merece y requiere para estar tranquilo en su casa, para que sepa que mañana no le vacunen, no le secuestren, no le hieran, hemos mostrado la fuerza...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le quedan treinta segundos, por favor. -----

ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Muchas gracias, señor presidente, concluyo. Hemos mostrado, señor presidente, nuestro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

trabajo. Nuestra frase conocida, que nos la dijo el ya difunto Fernando Villavicencio, lo decía a todo el mundo: "o la patria o la mafia". Por eso, no más impunidad, no más enriquecimiento injustificado, no más mafias por encima de la patria. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Steven Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ BRAVO STEVEN. Gracias, presidente, por darme la palabra. Saludar a todos los asambleístas. Lo importante de estas intervenciones, es que todos estamos en la misma línea, que hay que recuperar la plata robada que ha venido por el narcotráfico, por la delincuencia, por el terrorismo. Y hoy todos estamos en este carro que hay que sacarlo adelante, que es el Ecuador. Ya lo hablaban las intervenciones, las Naciones Unidas dicen que hay mil quinientos millones de dólares en lavados de activos que se está dando la vuelta en el Ecuador y que esta plata tenemos que recuperarla. Y aquí quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Régimen Económico, Nathalie Farinango, porque el cinco de febrero pudimos ingresar un oficio con la propuesta de que parte de este recurso vaya para el sector fronterizo, para las provincias de frontera y el sector rural. Estamos haciendo justicia con los sectores fronterizos, con el sector rural. Y aquí le quiero agradecer a los ciento treinta y siete asambleístas, porque hoy que aprobemos esta ley sería la tercera ley que aprobamos donde hay desarrollo territorial. Las regalías mineras fue la primera, la segunda fue el desarrollo territorial a través de las utilidades que generan las eléctricas, y hoy sería la tercera, de que estos recursos que se obtengan vayan para el desarrollo fronterizo. Ayer tuvimos la oportunidad de acompañar a algunos asambleístas a Sucumbíos, provincia de frontera,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

y nos dimos cuenta de la realidad de lo que pasa en los territorios donde producen tanto y a la vez les falta mucho. Aquí hay un asambleísta comprometido, lo hablo también por la provincia de El Oro que genera más de treinta por ciento de las exportaciones que salen al mundo, salen de nuestra provincia, y es justo que a la frontera se le dé buen trato, y aquí nosotros apoyamos que se recupere este recurso. Ya lo dice nuestro vecino país Colombia: que, al delincuente, al narcotraficante, al terrorista no sólo hay que darle más penas, no hay que darle más cárceles, no hay que darle más castigos; hay que castigarle en el bolsillo y recuperar esa plata malhabida que ha venido, para ponerla en beneficio de la ciudadanía. Eso hay que apoyar. Y, de segunda manera, también las maquinarias incautadas que estén en temas ilegales, como es minería ilegal que está destrozando los ríos, más que todo también en mi provincia, estas maquinarias se la utilizarán a favor del Gobierno nacional o a favor de los Gobiernos autónomos descentralizados que están impagos, y será una realidad para que esto se lo pueda utilizar en beneficio de obras. Si no hay maquinaria y todos sabemos que el MTOP, las direcciones del MTOP están desmanteladas, que no tienen maquinaria, esta maquinaria va a ser a favor del Gobierno y los Gobiernos autónomos descentralizados. Y, asimismo, tenemos que desarmar a los delincuentes y armar a la Policía, estas armas que las vamos a incautar se van a utilizar a favor de las Fuerzas Armadas, porque todos sabemos que la Policía Nacional necesita diez mil armas cortas, seis mil quinientas armas largas y también necesitan uniformes y muchas herramientas. Estos recursos tienen que ser a favor del Ecuador, yo les pido ese apoyo asambleístas. Les agradezco en nombre de mi provincia y de toda la frontera. Muchísimas gracias, que Dios los bendiga a todos. Muchas gracias, presidente, por darme la palabra. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Acaiturri Villa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACAITURRI VILLA VARAS JORGE. Señor presidente. Señores asambleístas. Pueblo ecuatoriano. La famosa cantante Joan Báez decía lo siguiente: "si no peleas por terminar con la corrupción y la podredumbre, acabarás formando parte de ella". Según el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado el setenta por ciento de los casos de delincuencia organizada no cumplen con el fin de enajenar los bienes de fondos ilícitos ni retener sus cuentas bancarias; y, ya con sentencia, solo uno de cada diez casos se realiza el decomiso de bienes ilícitos, creando un entorno de impunidad e injusticia en el Ecuador. Es por esto que esta ley, creemos, es una gran herramienta para la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, ya que le va a permitir al Estado ecuatoriano, respetando derechos y principios internacionales, que sin sentencia en delitos como narcotráfico y terrorismo se puedan enajenar los bienes. Y, con esto, el Estado pueda recaudar de ese dinero mal habido para nutrir el presupuesto general del Estado y hacerle frente a la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y lavado de activos, pero también para invertir en programas de desarrollo social, por ejemplo: nutrición, donde es inadmisibile, y ante estas cosas tenemos que revelarnos todos, que un país tan rico en recursos naturales como el Ecuador, sea el segundo con desnutrición crónica infantil en América Latina después de Guatemala. Ante eso tenemos que revelarnos todos, ante las injusticias tenemos que revelarnos todos. Esta ley, a diferencia de la anterior, es mucho más eficaz tanto en tipificación como en agilidad de sus procesos. Sin embargo, yo creo que toda ley es perfectible y ojalá ciertas acotaciones sean recogidas, creo que falta delimitar ciertos delitos en materia de extinción de dominio,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

por ejemplo: asociación ilícita, tráfico de influencias y testaferrismo. Séneca tenía una frase: "lo que las leyes no prohíben, puede prohibirlo la honestidad". Y esa es una gran responsabilidad que tenemos el día de hoy absolutamente todos los que estamos en el hemiciclo parlamentario, por eso los invito a que en concordancia y honestidad hacia y con el pueblo ecuatoriano, respaldemos esta ley, que sin dudas será una gran herramienta en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. Gracias a todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Lucio Gutiérrez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA LUCIO. Muchas gracias, señor presidente. Señores legisladores. Pueblo ecuatoriano. En primer lugar, estoy completamente de acuerdo con esta Ley de Extinción de Dominio, porque es una respuesta al clamor del pueblo ecuatoriano, porque se ataca la raíz de todos los males en el Ecuador, a la madre de la tragedia nacional que es la corrupción y la impunidad, y también me sumo a las felicitaciones a la comisión por ese gran trabajo realizado. Pero la pregunta, señor presidente, señores legisladores y pueblo ecuatoriano: quién, cómo y cuándo van a recuperar la plata y los bienes robados. Se dirá que la justicia, la justicia ecuatoriana lamentablemente es sorda, ciega y muda, en muchos casos, cuando se trata de recuperar la plata que es de los ecuatorianos, y pierden los juicios. Ayer, hoy y, si no hay reformas estructurales, seguirán perdiendo los juicios y se burlarán del pueblo ecuatoriano. Quiero hablarles brevemente desde mi experiencia: en dos años, cuatro meses de Gobierno recuperamos más de mil millones de dólares de la plata que se robaron los banqueros cuando congelaron el depósito de los ecuatorianos en los bancos. ¿Y por qué



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

pudimos batir este récord mundial? Más de mil millones de dólares en dos años cuatro meses y entregamos a sus legítimos dueños, el pueblo ecuatoriano. Porque teníamos la Agencia de Garantía de Depósitos con la capacidad coactiva, con la capacidad coactiva, esa Agencia de Garantía de Depósitos desapareció y nadie más ha vuelto a recuperar un dólar de los cuatro mil millones que se robaron los banqueros cuando congelaron el depósito de los ecuatorianos en sus bancos. De ahí que, ecuatorianos, en los próximos días vamos a presentar un proyecto de ley que lo llamamos de investigación, de justificación y de confiscación de bienes robados que va a tener, justamente, esa capacidad coactiva, y desde ya pido el apoyo de todos los asambleístas para aprobar esta ley, que sería una complementación al gran esfuerzo realizado por la comisión al presentarnos esta ley que tenemos que aprobarla, que la llamamos Ley de Extinción de Dominio. Con este proyecto de ley se podrán investigar fortunas sospechosas de hace diez, veinte, treinta años atrás, y si no justifican se incautará esos bienes y esa plata malhabida, en beneficio de los ecuatorianos y esos malos compatriotas pasarán a órdenes de la justicia ecuatoriana. Esto ponemos a disposición de la comisión que, repito, ha realizado un gran trabajo dándole una respuesta al clamor del pueblo ecuatoriano, de combatir a la madre de todos los males que es la corrupción y la impunidad. Le prometí, señor presidente, claro, corto y, desde mi experiencia, aportar con soluciones a los problemas del país. Muchas gracias. Muy buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Gutiérrez y gracias por ser breve. Cecilia Baltazar, asambleísta Cecilia Baltazar tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA BALTAZAR YUCAILLA CECILIA. Muy buenas tardes, 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

a todos los ciudadanos y ciudadanas de este Estado intercultural y plurinacional, a las autoridades de la Asamblea Nacional, a mis colegas asambleístas. Nos hemos convocado el día de hoy para tratar el segundo informe del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos, para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción. En este marco quiero señalarles, colegas asambleístas, que no es la primera vez que se discute sobre una ley que permite la extensión del dominio de los bienes de origen ilícito o injustificado o destino ilícito a favor del Estado. Lo que cambia cada vez que se discute este tema son las justificaciones, ahora se vuelve a poner este tema en el debate legislativo y nacional ofreciendo financiar la lucha contra el narcotráfico y la corrupción, y, en ese marco, nos cabe dos preguntas importantes: ¿qué de honesto y real hay en este reiterado ofrecimiento o todo es un discurso de marco populista penal con fines políticos? Creo que todos los ecuatorianos y ecuatorianas, y me imagino todos los asambleístas que estamos el día de hoy aquí, estamos de acuerdo con una ley más ágil, más efectiva para combatir los bienes de origen ilícito, sobre todo aquellos vinculados al crimen y al narcotráfico. De esta manera, se atacaría directamente a la economía de los grupos del crimen organizado y a los narcotraficantes. Pero para combatir el crimen organizado, sobre todo el narcotráfico, no sólo se necesita de leyes escritas en un papel, se necesita un plan nacional integral de seguridad, una política pública sobre todo en atención oportuna y adecuada de los principales servicios básicos y la garantía del derecho a la salud, educación, trabajo, infraestructura. Y una institucionalidad pública especializada para prevenir, investigar, juzgar y reprimir los grandes delitos. Lamentablemente nada de eso se ve, más bien todo lo contrario, cada ley que el Gobierno envía con carácter urgente está enmarcado en debilitar al Estado. Uno de sus elementos centrales,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

efectivamente, es reducir el presupuesto para las áreas más importantes, uno de ellos, obviamente, es el tema de la reducción del presupuesto al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por ello para el dos mil veinticuatro tenemos apenas setenta y ocho millones asignado para la agricultura. En este país que tiene una alta matriz agraria, donde la economía familiar campesina contribuye con un cincuenta y ocho por ciento al fisco. No contar con política agraria, señores asambleístas, es poner en bandeja de plata a nuestros jóvenes del campo y la ciudad. Este segundo informe respalda como objetivo del proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento, obviamente, de la Lucha Contra la Corrupción, la extinción de dominio de bienes relacionados con actividades ilícitas de conformidad con la definición prevista en esta ley, que tiene como origen ilícito o injustificado o destino ilícito, y que se transfiera a favor del Estado. Los delitos por los cuales se aplicaría esta ley serán únicamente para el caso de los delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de delitos de terrorismo y su financiamiento tipificado, obviamente, contenido y garantizado por el Código Orgánico Integral Penal vigente. En lo que se refiere, por lo tanto, en delitos de narcotráfico, creo no hay controversia, no hay duda, todo está claro, pero en lo relacionado a delitos de terrorismo hay varios vacíos. Recordemos, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, que se utilizó el término de terroristas para perseguir y judicializar a dirigentes de pueblos y nacionalidades, a dirigentes de organizaciones sociales dedicados a proteger los derechos individuales y colectivos garantizados en la Constitución, dedicados a proteger los derechos de la naturaleza. Por lo tanto, es fundamental precisar el concepto, el alcance, el contenido de qué es un delito de terrorismo y en qué condiciones vamos a calificarlos de terroristas. No queremos otro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

presidente de la república como Guillermo Lasso que nos relacionaba a los luchadores, a los defensores de los derechos de las mujeres, de la naturaleza, de los territorios ancestrales, con los grupos de terrorismo o con los grupos que supuestamente nos financiaban, cuando la realidad era distinta. Las poblaciones sumaban esfuerzos y contribuían para que podamos ejercer el derecho a la resistencia que está garantizado en la Constitución de la República. Por lo tanto, señores asambleístas, esperemos que este proyecto de ley permita, realmente, contribuir a combatir el crimen organizado; pero, repito, no es suficiente porque va a depender más de las políticas públicas que el Gobierno nacional nos ha ofrecido. Hasta ahí mi intervención, señor presidente. Yupaichani. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, gracias. Tiene la palabra la asambleísta Nataly Morillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORILLO SOLÓRZANO NATALY. Gracias, señor presidente. Colegas asambleístas y todos los presentes, una muy buena tarde. Es tiempo de que Ecuador deje de ser el paraíso de las oportunidades perdidas por acciones y omisiones de la Asamblea Nacional, lo digo con total frontalidad. Hoy esta Asamblea, que por decencia debe descontar cada centavo que gana con propuestas que respondan a los intereses de la sociedad, tiene la oportunidad de aprobar las reformas a la Ley de Extinción de Dominio que fortalezcan la investigación penal y por ende al Estado ecuatoriano. Al parecer en cada sesión es necesario insistir en la situación del Ecuador, recordar que somos el país más violento de América Latina, que soportamos desde hace varios años el crecimiento de la corrupción, la inseguridad y la violencia debido al enorme poder económico que tienen las organizaciones criminales; las razones son muchas, pero hoy tenemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

esta realidad. Es necesario insistir en el meollo del problema, es la economía ilegal, que el crimen es fuerte porque tiene recursos, dinero por miles de millones de dólares que fácilmente superan el presupuesto de un Estado; dinero suficiente para comprar armas, para corromper, para asesinar, para explotar la condición de miles de personas sumidas en la pobreza que las hace más vulnerables a ser cooptadas. Hace seis meses asesinaron a Fernando Villavicencio, la estructura política asociada al crimen organizado y a los mercados ilegales en creciente expansión, como el narcotráfico, la minería ilegal, la corrupción en la contratación pública, el peculado, el lavado de activos, la trata de personas y otros, silenciaron la voz más firme de la lucha contra la mafia en el país. Tanto es su poder económico que incluso una estrategia de pago por información de cinco millones de dólares provenientes de la cooperación internacional, no ha logrado, hasta el momento, obtener información de los autores intelectuales de este magnicidio. Y todos, asambleístas, todo el pueblo ecuatoriano conoce lo que sucedió con los identificados por la Policía como responsables materiales y todos entendemos la comunicación que presenta la explotación de los teléfonos. Les pregunto, colegas asambleístas, cómo hacer para que lejos de la tensión mundial, por la irracionalidad, seamos la esperanza de una sociedad secuestrada por la violencia. La elección es simple, se debe alinear la norma bajo principios de doble criminalidad y cumplir con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), para fortalecer un sistema de control eficiente sobre las economías criminales el Estado debe tener la capacidad de llegar a las grandes fortunas, para golpear el músculo de las organizaciones criminales. Pero para eso se necesita una serie de recursos, entre estos, leyes efectivas que nosotros los legisladores debemos garantizar, útiles para que el trabajo cumpla con su objetivo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Tenemos dos caminos, acostumbrarnos a vivir con esta lógica de impunidad o cohesionar al Estado para que, con leyes de calidad, como el decomiso anticipado, enfrentemos en democracia la mafia política criminal. Por ello, es muy importante blindar el decomiso anticipado de bienes que se sospechan son producto de delitos graves, desde el inicio de un proceso penal. Esta ley no puede dar la posibilidad de salvaguardar el supuesto derecho de propiedad de quienes han adquirido ilegalmente un bien. La ley debe proteger la propiedad de quienes trabajan honradamente y no de quienes vacunan, trafican y matan. La ley no puede dar una apariencia de origen legítimo a bienes monetarios o no, que en realidad son el producto del cometimiento de delitos. Resulta que personas que tienen cero en declaración tributaria y patrimonial cuentan con un patrimonio de millones de dólares. La pregunta es, de dónde sale ese dinero, fácil, del narcotráfico, de la extorsión, del lavado de activos; por lo tanto, si el origen con el que se adquieren los bienes es espureo o corrompido, se puede asumir que el tener un origen ilícito, el derecho de propiedad no está presente y, por ello, no existe la obligación del Estado de protegerlo. En estos casos, el papel del Estado es proteger los bienes jurídicos de la seguridad ciudadana y la paz social, que han sido rotos por conductas delictivas. Insisto, colegas asambleístas, decomisar los bienes de forma anticipada sin esperar la sentencia ejecutoriada es un poder que se le confía a la Policía Nacional y a la Fiscalía General del Estado para combatir a las organizaciones criminales. Por eso, veo con mucha preocupación que se pretende incorporar la figura jurídica de allanamiento a la pretensión de extinción de dominio, dando a los delincuentes la potestad de presentar su oposición a la extinción. Frente a un caso de origen ilícito de un bien, no cabe la posibilidad de preguntarles a los narcotraficantes si están o no satisfechos y si la justicia tiene o no su consentimiento. El



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

principio del derecho a la propiedad solo se aplica cuando se puede justificar activos o propiedades de procedencia legal. Esta ley tiene un significado especial para el Movimiento Construye, porque fue una de las luchas más importantes de Fernando Villavicencio, fue una de las razones de nuestra campaña electoral, con él compartimos el ideal de un Estado fuerte y honesto capaz de enfrentar a las mafias de todo tipo que han debilitado a las instituciones públicas y sometido a las mafias ecuatorianas a una enorme violencia. Con toda razón Fernando decía que el Estado no puede estar de rodillas ante el crimen organizado, hoy reafirmamos ese principio, nosotros vamos a votar a favor de esta reforma a la Ley de Extinción de Dominio, siempre que se garantice el decomiso anticipado. Y, les recuerdo señores legisladores, que la votación de este día nos va a ubicar en un lugar frente a esta lucha y a la cara la sociedad ecuatoriana, nos va a identificar, le vamos a dar un mensaje a los ciudadanos y (el audio inaccesible) seguridad, la inmigración ilegal, el tráfico de drogas, el crimen organizado es reduciendo la brecha de impunidad que nos separa. Necesitamos más y mejores leyes, necesitamos trabajar en democracia. Los buenos ejemplos están a la vista, no es cuestión de ser pro todo y anti nada, es transparencia y legalidad, los que no quieren verlo es porque están más interesados en vender teorías de persecución política y conspiración ideológica que encubre beneficios criminales. La votación de esta tarde nos compromete con los ecuatorianos hacia un futuro de bienestar, desarrollo y seguridad. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Finalmente, tiene la palabra el asambleísta Patricio Cisneros. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS GRANIZO PATRICIO. Gracias, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

presidente. Un saludo a los presentes y en especial a todos quienes, a lo largo del país, nos escuchan gracias a la radio de la Asamblea Nacional. Señor presidente, quienes integramos la comisión que redactó el informe para este debate estamos conscientes de la necesidad que tiene el país para obtener una Ley de Extinción de Dominio, una ley que permite, mediante un procedimiento autónomo e independiente de otro proceso jurídico, lograr que los bienes adquiridos por actividades ilícitas, bienes adquiridos con incrementos de patrimonios injustificados, puedan de manera ágil pasar a propiedad del Estado. La ley determina que luego de este proceso debe monetizarse, ¿qué significa ello? Debe convertirse estos bienes en dinero en efectivo. Dinero que servirá principalmente para programas de desarrollo integral infantil y para programas de prevención del consumo de drogas y la rehabilitación de tantos miles de jóvenes y niños que, lamentablemente, están inmersos en estas pandemias que perjudican a miles de familias de ecuatorianas. Ojalá que con estos fondos pudiéramos tener un centro de atención en la provincia a la que represento, Santa Elena, donde desgraciadamente existen miles de jóvenes y niños que están, como dije hace un momento, inmersos en esta pandemia, perjudicando a las familias santaelenenses. Este proyecto de ley también permite reformar la Ley de Compras Públicas para agilizar procesos, especialmente en lo que corresponde al informe de pertenencia, que debe dar una institución que, en muchas ocasiones tarda en emitir el informe, emite el informe tarde, a veces mal y a veces nunca. Ahora determina tiempos exactos para emitir estos informes, especialmente en los procesos de régimen especial. En la transitoria primera, se establece que los miles de armas y municiones que en este momento se encuentran embodegadas puedan ser de manera inmediata utilizadas por la Policía y el Ejército en procesos contra la corrupción,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

contra la delincuencia, contra el narcotráfico. Procesos que están siguiendo en este momento la Policía y el Ejército, en base a las directrices claras y enérgicas que ha emitido el señor presidente, afortunadamente para beneplácito de la ciudadanía y que hoy reciben el apoyo de todos los ecuatorianos. Esto es, en definitiva, un proyecto que beneficia al país y estoy seguro que la votación va a ser de forma unánime. Señor presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, se cierra el debate. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Nathaly Farinango ha sido presentada e ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se cierra el debate y me permito informar que la moción presentada por la asambleísta señorita Nathaly Estefanía Farinango Delgado, ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, "Memorando No. AN-FDNE-2024-0008-M. Quito, D.M., 8 de febrero de 2024. Para: Señor magíster Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción de aprobación Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica. De mi consideración. De conformidad con lo señalado en el artículo 62 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de asambleísta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

ponente y presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control dentro de la sesión 898 del Pleno de la Asamblea Nacional. Moción la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económico para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica. Adicionalmente, solicito que en aplicación de lo señalado en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el secretario general realice las correcciones de estilo de forma al texto del proyecto de ley previo a ser enviado al presidente de la república. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, suscribe señorita Nathaly Estefanía Farinango Delgado". Conforme a su disposición, señor presidente, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado, por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, en un minuto cierra el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento treinta y uno asambleístas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, en dos minutos cierre la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores, lo que ha pasado es que hay un problema en el sistema, la persona que tiene que votar, que está virtual, fuera. Hay un problema en el sistema y eso es lo que estamos tratando de ver cómo resolver. Yo creo, señor secretario, que lo mejor es que tome el registro nuevamente y volvamos a hacer la votación. Me parece que es lo más adecuado, señor secretario. Proceda, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, registrémonos lo más pronto posible, por favor, les agradezco. Es un problema puntual. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veintinueve asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

la moción presentada por la asambleísta Nathaly Farinango Delgado. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre y diga los resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, por favor, señor operador presente resultados. Señor presidente, me permito informar que tenemos unanimidad en la votación con ciento veintinueve votos a favor, cero en contra, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doceava ley aprobada, doceava ley aprobada, señores, esta vez por unanimidad. Felicitaciones a todos, gran trabajo. Gracias por mantener unida a la Asamblea Nacional, gracias por esta lucha, gracias por esta lucha contra la delincuencia. Tiene la palabra la asambleísta Nathaly Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Gracias a ustedes, señores asambleístas, por unirse en la lucha contra la corrupción. Señor presidente, pido la reconsideración de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Nathaly Estefanía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

Farinango Delgado, que ha sido ingresada por escrito a la Secretaría. Por favor, señoras y señores asambleístas registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a la Secretaría. Muchas gracias. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veinticuatro asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado, por favor, señoras y señoras asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con cero votos afirmativos, ciento veintitrés votos negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Nathaly Estefanía Farinango Delgado. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, siguiente punto del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, siguiente punto del orden del día. Es el...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Voy a proceder a constatar el cuórum, aún no se acaba la sesión, señores de asambleístas. -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 898

#### VI

EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente punto del orden del día es el cambio que solicitó la asambleísta Janeth Paola Cabezas respecto a trasladar a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la designación entregada a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social en el artículo cuatro de la Resolución ERL-2021-2023-132. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, suspenda la sesión y nos declaramos en comisión general. De paso por favor a las personas que van a ser recibidas vía zoom por comisión general. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CATORCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, se suspende la sesión y se instala la comisión general de acuerdo al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para recibir a las siguientes personas: doctor John Antón Sánchez, académico del Instituto Nacional de Altos Estudios Nacionales y economista Byron Villacís Cruz, exdirector del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ambas comparecencias van a ser por la aplicación virtual zoom. Por favor, si con la ayuda de tecnología podemos darle su participación, se les recuerda que tienen el tiempo de cinco minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Quedan con el doctor John Antón Sánchez,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

se le recuerda al doctor Sánchez que tiene cinco minutos en su intervención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al señor doctor John Antón Sánchez, su micrófono está disponible, por favor, tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOHN ANTÓN SÁNCHEZ, ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES. Bueno, muchas gracias. Gracias, señor presidente. Gracias, perdón voy a pagar algo aquí. Ya, gracias, señor presidente. Gracias, señora asambleísta Paola Cabezas por permitirme participar en esta sesión, donde consideramos a nombre del pueblo afro ecuatoriano, consideramos la necesidad de que el Gobierno y el Estado rectifiquen el genocidio estadístico que sufrimos el pueblo ecuatoriano, a través de las políticas mal dirigidas del Instituto Nacional de Estadística durante el censo del dos mil veintidós. Un censo en el cual, en este mismo recinto, nosotros estuvimos advirtiendo a las autoridades del Instituto Nacional de Estadística, algunos sesgos que, posiblemente se pudieran encontrar en el levantamiento de la encuesta censal y que perjudicaría al pueblo afro ecuatoriano. Como ustedes saben muy bien, señores miembros de la Asamblea, el censo nacional de dos mil veintitrés redujo la población afrodescendiente que se había registrado en el año dos mil diez, de un millón ciento veinte mil afrodescendientes, los redujo diez años después a seiscientos mil. Es decir, volvimos al mismo dato estadístico y demográfico que se había presentado en el censo del dos mil uno. Luego, la pregunta es, cómo es posible que, en veinte años, cuando la población afrodescendiente en el Ecuador, que había aumentado, cómo es posible que veinte años después disminuya al mismo punto del dos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

mil uno. Esa pregunta nosotros se la hemos hecho al Instituto Nacional de Estadística y aún no nos ha respondido. Nosotros consideramos, señor presidente, señora vicepresidenta de la Asamblea, señores miembros, señores asambleístas, que es importante que el pueblo afrodescendiente tenga una respuesta específica de qué pasó con lo que nosotros denominamos genocidio estadístico. Porque esto, desde luego, afecta las políticas públicas, las inversiones y la garantía de derecho que el pueblo afroecuatoriano debe tener, para tener igualdad de condiciones. Para ello, me voy a permitir hacerle entrega a la asambleísta Paola cabezas, un paquete de veinticuatro preguntas que es importante que el Instituto Nacional de Estadística nos conteste, para nosotros tener más claridad sobre por qué razón hubo el genocidio estadístico. Brevemente, solamente voy a presentarles un par de preguntas, para que ustedes tengan idea de que es lo que nosotros estamos reclamando. En primer lugar, le estamos pidiendo al Instituto Nacional de Estadística si podría detallar las implicaciones que tuvo la pandemia y la migración en la reducción de la población afroecuatoriana. Queremos preguntarle al INEC, ¿cómo abordó la necesidad de capacitar a la población para garantizar la participación plena y precisa en el censo del 2023? Preguntarle si hubo alguna metodología previa a la obtención de datos, debido a las poblaciones multiétnicas del país. Cuál fue la metodología específica que el INEC ocupó para abordar a la población afrodescendiente y cómo esa metodología pudiera o no afectar que la población fuera reducida de un millón ciento y pico a seiscientos mil afrodescendientes. ¿Cuál es el indicador de éxito respecto a la realización del censo en las casas y en línea? Y que nos precise, si hubo algún desafío particular en la identificación y recuento de los grupos étnicos, incluyendo a la población afrodescendiente. Nosotros lo que queremos, señor presidente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

y señores miembros de la Asamblea, que el INEC identifique los posibles errores en la recopilación y reinterpretación de datos relacionados con la población afrodescendiente. Estas y otras preguntas y quiero terminar, señor presidente, precisando algunas cosas ... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estimado doctor, le queda un minuto, por favor. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOHN ANTÓN SÁNCHEZ, ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES. Muchas gracias. Queremos precisar, señor presidente y miembros de la Asamblea, el impacto que ha tenido lo que hemos llamado genocidio estadístico; en primer lugar, hay una afectación muy fuerte en la identidad cultural del pueblo afroecuatoriano, porque esto ha generado una desmotivación para que el pueblo afroecuatoriano se autoidentifica como tal. Segundo, hay un impacto a nivel internacional de cómo en plena década del decenio internacional de los afrodescendientes y cuando la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas está discutiendo el proyecto de declaración de derechos mundiales de los afrodescendientes, cómo es posible que en Ecuador haya una vulneración de derechos de esta magnitud. Con esto, señor presidente, nosotros estamos exigiendo un acto de reparación histórica por la esclavitud. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, proceda con la siguiente comisión general, al economista Byron Villacís Cruz se le recuerda que tiene un tiempo de intervención de cinco minutos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

llamamos al Pleno de la Asamblea Nacional al economista Byron Villacís Cruz, exdirector del Instituto de Nacional de Estadísticas y Censos, se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL ECONOMISTA BYRON VILLACÍS CRUZ, EXDIRECTOR DEL INSTITUTO DE NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Muchísimas gracias, distinguidos asambleístas y autoridades de la Asamblea Nacional, me voy a permitir brevemente utilizar los cinco minutos en una presentación respecto a la situación del censo de población. Bien, hay preocupaciones respecto a la forma cómo se ejecutó el censo de población en el año pasado y el dos mil veintidós. Básicamente, para que tengamos antecedentes de qué es lo que sucedió, el INEC originalmente se comprometió a realizar el censo, entre octubre del dos mil veintidós y diciembre del dos mil veintidós. En realidad, el empadronamiento terminó nueve meses más tarde y sabemos que existen cuestionamientos tanto de calidad, como de cobertura. Estas dos palabras son importantes de recordar, porque son las dos dimensiones que evalúan un censo de población: si es que la información que se recogió tiene calidad y si es que se recogió en realidad a toda la población del Ecuador. Todos los censos tienen un cronograma, el INEC ha irrespetado esos cronogramas y hasta el día de hoy, no existen resultados definitivos. Hay que tomar en cuenta que los resultados que he entregado hasta ahora son parciales y que no representan la base de datos que debe ser el producto final del censo de población. Aparte de problemas técnicos, como toda la ciudadanía conoce, existieron problemas de calidad, existieron problemas también administrativos, respecto a contratos cuestionados de comunicación, hubo huelgas de empadronadores, hubo retrasos, en fin. Estos antecedentes en esta presentación, lo que hacen es argumentar la necesidad urgente de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

realizar una auditoría independiente, técnica urgente al censo de población. Para que sepamos más o menos cómo un censo está bien organizado, en términos organizacionales, deben existir estas características. Primero, tiene que haber transparencia metodológica, se tienen que respetar los derechos de los censistas, se tiene que respetar los derechos de la población censada, tiene que existir solvencia técnica, tiene que haber un respeto de acuerdo a los financiamientos, en función de los intereses del país y finalmente se tiene que cumplir los cronogramas. Mientras tanto, en un aspecto técnico, el censo tiene que cumplir cuatro características: tiene que ser universal, es decir se tiene que cubrir a todo el país; tiene que ser simultáneo, es decir la contabilización de los ecuatorianos tenía que haber sido en una ventana de tiempo específica, y eso es muy importante algo que voy a insistir luego; y tiene que haber enumeración individual y la periodicidad, que todos sabemos que es cada diez años. ¿Qué es lo que sucedió en el Ecuador? Respecto a la transparencia metodológica, sabemos que muchas decisiones fueron inconsultas y al apuro, por ejemplo, la decisión de incluir la cédula de identidad violó derechos individuales y colectivos y no existe documentación transparentada de por qué se incluyó la cédula de identidad a último minuto. No se respetaron los derechos de los censistas, existen indefinida cantidad de huelgas, denuncias, quejas, que inclusive llegaron a los medios de comunicación y pasaron por el pleno de esta Asamblea, en donde los propios censistas se quejaron de los graves problemas de desorganización del censo. También, hubo violación al derecho individuales respecto a la privacidad como, por ejemplo, la obligación que se les presionó vía documentos públicos para que los servidores y funcionarios públicos estén obligados a entregar las cédulas de identidad de personas menores de edad, que pertenecen a su hogar. Esa es una violación explícita a un derecho que, inclusive,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

existieron demandas de por medio. También existen muchos cuestionamientos de por qué el INEC decidió endeudarse con el Banco Mundial si es que ya tenía el presupuesto asignado por parte del sector público, del presupuesto nacional. No se conoce bajo qué condiciones de acceso y cuáles fueron los problemas que existieron en ese proceso, que fue bastante opaco. Y, lo que ya conocemos, los problemas de solvencia técnica y falta de cumplimiento de cronogramas. Respecto a los componentes técnicos, hasta el día de hoy, ya estamos dos mil veinticuatro, en febrero, y no existe información exacta de cuál fue la cobertura del censo de población. Todos los censos tienen que transparentar esta información, no porque es una cuestión que opina el INEC, es porque es algo básico, porque es utilización de fondos públicos. No existe, hasta el sol de hoy, una evaluación de este operativo. Cuando un constructor, un contratista es contratado para construir un puente, lo mínimo que existe es fiscalización. Hasta el sol de hoy no existe ni una sola evaluación independiente técnica de lo que pasó con los recursos y la cobertura del censo de población. Al mismo tiempo, tenemos evidencia de que el censo no se ejecutó en la ventana de tiempo que debía haberse ejecutado, esto es superimportante especialmente, asambleístas, para la asignación de recursos y para la decisión de cuántos asambleístas tiene cada provincia. Si es que las personas fueron censadas en más de un lugar o si las personas no fueron censadas, y eso permítanme hacer una pregunta que ustedes pueden responder, ustedes mismo, muchas personas en el Ecuador no fueron censadas, porque precisamente el INEC está ocultando esa información de falta de cobertura. Si muchas personas no fueron censadas quiere decir que muchas provincias van a recibir menos recursos, en la estimación de asignación presupuestaria a los GAD. Del mismo modo, como existió movimiento de población, debido a la falta de respeto a esa ventana de tiempo en el levantamiento de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

información, existen errores en cuanto al número de asambleístas que se van a asignar en la próxima Asamblea. Así se demuestra como un ejercicio que parece técnico, al estar mal ejecutado, en realidad está afectando todo el proyecto político de administración de un país. También hay problemas de numeración individual, porque sabemos que, en muchos casos, por los apuros que pasaron en la ejecución de este operativo, provocaron que muchas personas respondan por terceros. Eso viola el derecho de enumeración individual. Este es un muy breve resumen del retraso y de la cantidad de problemas que tuvo el censo en todo el operativo. Aquí, en este proceso que está ejemplificado en la flecha roja, podemos ver toda la cantidad de recursos, excusas y declaraciones que se hicieron y que, a la larga, implican pérdida económica, de sueldos, movilización, dinero y en realidad recursos públicos. Finalmente, ... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estimado economista, le queda un minuto. -----

INTERVENCIÓN DEL ECONOMISTA BYRON VILLACÍS CRUZ, EXDIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Perfecto. Parece que me sacó de la presentación. Voy a simplemente verbalmente resumir las consecuencias de este retraso. En primer lugar, desperdicio de recursos públicos. Segundo, tenemos información imprecisa para asignación de recursos de los GAD. Tercero, tenemos rediseños fallidos en cuanto a diseños de políticas públicas. Y, cuarto, opacidad de los cálculos respecto a representaciones étnicas. Tenía una lámina donde explicaba por qué es imposible demográficamente que la población afroecuatoriana se reduzca, porque sus tasas de natalidad no son menores al resto de población. Existen cálculos matemáticos que pueden comprobar que es imposible que exista esa reducción de población



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 898

afroecuatoriana. Por lo tanto, distinguidos asambleístas, solamente quiero enfatizar la necesidad de que se evalúe el censo de población de forma independiente, porque al INEC se le ha ocurrido la brillante idea de contratar consultores para que ellos hagan evaluaciones, y ellos deciden qué consultores. Lo que pedimos es que se haga una evaluación técnica independiente, fuera de cualquier tipo de veeduría, para que exista transparencia en el uso de recursos públicos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dado que ya no hay más comparecientes, para la comisión general, se reinstala sesión, la misma que procedo a suspender y se procederá a convocar de manera oportuna, que tengan una buena tarde. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, se toma nota. Se suspende la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos. Muchas gracias a todos. -----

#### VII

La señora presidenta suspende la sesión cuando las quince horas treinta minutos. -----

**ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 898**

**AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ**  
**Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional**

**ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO**  
**Secretario general de la Asamblea Nacional**

**ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ**  
**Prosecretaria general de la Asamblea Nacional**

**MTR/FFR**